



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10232
Huis

ARTÍCULO IX. VACACIONES DEL PRESIDENTE DE LA CNE.

El Sr. Alejandro Picado informa a los miembros de la Junta que estará disfrutando de sus vacaciones del 22 de diciembre 2023 al 8 de enero del 2024.

Este punto de agenda es únicamente de conocimiento de los miembros de la Junta Directiva, por lo tanto, no se toma un acuerdo al respecto.

Al ser las diecisiete horas del lunes dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés y al no haber más temas a tratar, se levanta la Sesión Extraordinaria No.10-12-2023 de la Junta Directiva de la CNE, **los documentos de respaldo y la grabación** consta en el expediente de la presente acta. **Es todo. Última línea.**


Sr. Alejandro Picado Eduarte, presidente
Cédula 401600615



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°01-01-2024

Acta de la Sesión Ordinaria No.01-01-2024 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada el jueves dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro, en la sala de Sesiones de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias se encuentran en la Sala de Sesiones de la CNE, el Sr. **Alejandro Picado Eduarte**, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y la **Sra. Monica Araya Esquivel**, presidenta ejecutiva del Instituto Nacional de Seguros, de forma virtual el Sr. Efraim Zeledon Leiva, viceministro de Obras Públicas y Transportes; Sr. **José David Rodríguez Morera**, viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos; **Sra. Priscilla Zamora Rojas**, viceministra de Hacienda; Sr. **Allan Mora Vargas**, viceministro de Salud; **Sra. Hellen Somarribas Segura**, gerente general de Instituto Mixto de Ayuda Social; Sr. **Lis Espinoza Quesada**, viceministra de Seguridad Pública, Sr. **Walter Fallas Bonilla**, Cruz Roja Costarricense.

Ausentes con justificación los representantes del Ministerio de la Presidencia y Ministerio de Ambiente y Energía.

Además, asisten los siguientes invitados de manera presencial el Sr. Sigifredo Pérez Fernández, director ejecutivo de la CNE; Sra. Milena Mora Lammas, y la Sra. Laura Sáenz Recinos secretaria de Actas de la Junta Directiva el Sr. Eduardo Mora Castro, Asesor Legal y en modalidad virtual Sra. Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna.

Al ser las ocho horas con cuarenta y siete minutos del dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro, se da por iniciada la Sesión Ordinaria No.01-01-2024 con la participación de 9 directivos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, 18 y 19 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10233
Hurtado

CAPITULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Sr. Alejandro Picado Eduarte, presidente de la CNE procede con la lectura de la agenda la cual lleva el siguiente orden:

I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

- I. Aprobación de agenda de la Sesión Ordinaria No. 01-01-2024, del jueves 18 de enero del 2023.
- II. Revisión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No.20-12-2023 , del jueves 07 de diciembre del 2023.
- III. Revisión y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria No.10-12-2023 , del lunes 18 de diciembre del 2023.

II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA.

- IV. Plan de Inversión Reconstrucción del Colegio Indígena Yimba Cajc, en el distrito de Boruca, de Buenos Aires, Provincia Puntarenas.
- V. Plan de inversión de contratación de profesionales en diversas disciplinas para el apoyo en las funciones de las diferentes unidades en la atención de proyectos amparados en los decretos 40677-MP, 42705-MP, 43131-MP, 43626-MP, 43752-MP, 43754-MP, 43949-MP y 44219-MP-MSP .
- VI. Modificación de Acuerdo N°175-10-2022 Contratación de profesional especialista en ciberseguridad para el apoyo en la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción para la fiscalización de los proyectos presentados por las instituciones afectadas por los ciberataques de conformidad al Decreto Ejecutivo N°43542-MP-MICITT.
- VII. Reglamento para la organización y funcionamiento de los Comités Regionales, Municipales, Distritales y Comunales de Emergencia.
- VIII. Modificación de Acuerdo N°120-08-2023 Limpieza de cauce, recava y construcción de obras de protección en el río Zapote, ampliación, construcción y mantenimiento de canales de drenaje en el Asentamiento Azarea María, sector Zapote, distrito Puerto Viejo, cantón Sarapiquí, provincia Heredia.
- IX. Plan de Inversión para el diseño y construcción de puente vehicular con paso peatonal adosado, en una vía sobre Río Carbón, comunidad de Caño Negro en la provincia de Limón.
- X. Plan de Inversión para estudios preliminares y anteproyecto para el diseño y reconstrucción del puente vehicular de dos vías con aceras ambos lados y obras conexas sobre el río Coto Brus en ruta 6-03-027, Bajo Coto, Biolley , catón Buenos Aires, provincia Puntarenas.
- XI. Plan de Inversión para estudios técnicos y anteproyecto para el diseño y reconstrucción del puente vehicular y obras conexas sobre río Pavón, Ciudad Cortés, Osa, ruta 6-05-004, cantón Osa, provincia Puntarenas.
- XII. Modificación del Plan General de la Emergencia del Decreto N°43131



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10234
Huib

XIII. Informe del Comité de Inversiones del 01 de noviembre 2022 al 30 de noviembre 2023, CNE-COMITÉ INVERSIONES-INF-001-2023.

III. ASUNTOS DE AUDITORIA .

XIV. Respuesta al ACUERDO N°202-12-2023, Sesión Ordinaria N°20-12-2023 del 07 de diciembre del 2023, referente al oficio ANEP-CNE-SITRACNE 010-2023.

XV. Oficio CNE-AI-335-2023, Informe AU-013-2023 INF Donaciones Nacionales, “Verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente respecto a las donaciones nacionales recibidas y distribuidas desde enero 2020 a junio 2022, ampliándose el plazo a noviembre 2022, para identificar el buen uso de los recursos públicos en la CNE.

IV. ASUNTOS DE CONOCIMIENTO

XVI. Plan de Trabajo 2024, de la Auditoría Interna de la CNE, enviado a la Contraloría General de la República el 14 de noviembre del 2023.

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS SE ACUERDO

ACUERDO N°001-01-2024

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada la agenda de la Sesión Ordinaria N°01-01-2024, de fecha jueves 18 de enero del año 2024.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°20-12-2023, DEL JUEVES 07 DE DICIEMBRE DEL 2023.

El Sr. Alejandro Picado somete a votación el acta de la Sesión Ordinaria No. 20-12-2023 celebrada el jueves 7 de diciembre del 2023, se abstienen de la votación la Sra. Hellen Somarribas, gerente general de IMAS y la Sra. Monica Araya, presidenta ejecutiva del INS, ambas manifiestan que se abstienen de la votación ya que no estuvieron presentes en la sesión del 7 de diciembre del 2023.

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES SE CUERDA

ACUERDO N°002-01-2024

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°20-12-2023, del jueves 07 de diciembre de 2023.

ACUERDO APROBADO

ARTÍCULO III. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°10-12-2023, DEL LUNES 18 DE DICIEMBRE DEL 2023.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10235
Huib

El Sr. Alejandro Picado somete a votación el acta de la Sesión Extraordinaria No.10-12-2023, celebrada el 18 de diciembre del 2023,

La Sra. Monica Araya, presidenta Ejecutiva del INS, el Sr. Efraim Zeledón, viceministro de Obras Públicas y Transportes y el Sr. Walter Fallas, gerente general de la Cruz Roja Costarricense. Se abstienen de la votación, ellos manifiestan que se abstienen de votar ya que no estuvieron presentes en la sesión del lunes 18 de diciembre del 2023.

**POR LO TANTO, CON 6 VOTOS A FAVOR Y 3 ABSTENCIONES SE ACUERDA,
ACUERDO N°003-01-2024**

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el Acta de la Sesión Extraordinaria N°10-12-2023, del lunes 18 de diciembre de 2023.

ACUERDO APROBADO

CAPITULO II. ASUTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO IV. PLAN DE INVERSIÓN RECONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO INDÍGENA YIMBA CAJC, EN EL DISTRITO DE BORUCA, DE BUENOS AIRES, PROVINCIA PUNTARENAS.

Ingresa la sesión de forma virtual el Sr. Cristian Salazar, ingeniero fiscalizador de la CNE, el Sr. Alejandro Picado le brinda el uso de la palabra para presentar el plan e inversión de reconstrucción del Colegio Indígena Yimba Cajc.

El Sr. Cristian Salazar explica que, para este proyecto la Unidad Ejecutora sería el Ministerio de Educación Pública por medio de la Dirección de infraestructura Educativa (DIE), el proyecto consiste en la construcción de una infraestructura educativa para un total de 3883 metros cuadrados como parte del plan maestro, con desarrollo de actividades de corte y relleno, construcción de espacios de instrucción educativa, área de administración, área de servicios complementarios, área de logística operativa, pasos cubiertos, accesos peatonales y vehiculares, caseta de guarda, cancha techada de uso múltiple, obras complementarias y cerramiento perimetral.

La construcción de este colegio estaría beneficiando alrededor 3500 personas de los territorios indígenas del distrito de Boruca y localidades de Curré, San Bosco, Las Vega, Lagarto, Santa Elena, Zapotal, Bajo Mamey, Cacique, Volcancitos, 'Guácimo, Vergel, Paso Real y Las Botellitas.

El presupuesto para esta obra es de ₡2,176,405,805.96 (dos mil ciento setenta y seis millones cuatrocientos cinco mil ochocientos cinco colones con 96/100), que se desglosa de la siguiente manera:



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10236
Huit

n.º	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Monto
1	Aulas Académicas Aisladas 72 m ² Tipo DIEE 2016	Unidades	2	¢ 20 419 587,43	¢ 40 839 174,86
2	Aulas Académicas Agrupadas 72 m ² Tipo DIEE 2016	Unidades	6	¢ 16 008 753,00	¢ 96 052 517,99
3	Administración 144 m ² Tipo DIEE 2016	Unidad	1	¢ 38 590 052,91	¢ 38 590 052,91
4	Bodega 72 m ² Tipo DIEE	Unidad	1	¢ 17 089 612,12	¢ 17 089 612,12
5	Bateria Sanitaria Tipo 372 m ² Tipo DIEE 2016	Unidades	2	¢ 31 648 072,95	¢ 63 296 145,89
6	Taller Educación para el Hogar 108 m ² Tipo DIEE 2016	Unidad	1	¢ 34 665 947,01	¢ 34 665 947,01
7	Vestidores 115 m ² Tipo DIEE 2016	Unidad	1	¢ 60 522 162,24	¢ 60 522 162,24
8	Taller de Artes Plásticas 108 m ² Tipo DIEE 2016	Unidad	1	¢ 29 254 865,06	¢ 29 254 865,06
9	Bicicletario 31 m ² Tipo DIEE 2016	Unidad	1	¢ 7 484 982,58	¢ 7 484 982,58
10	Caseta de Guarda 31 m ² Tipo DIEE 2016	Unidad	1	¢ 13 112 978,83	¢ 13 112 978,83
11	Comedor 144 m ² Tipo DIEE 2017	Unidad	1	¢ 59 683 920,11	¢ 59 683 920,11
12	Movimiento de tierras (corte y bota)	Global	1	¢ 208 993 187,15	¢ 208 993 187,15
13	Trazado y sustitución de terreno	Global	1	¢ 21 921 786,31	¢ 21 921 786,31
14	Cancha Techada atípica de 600 m ²	Global	1	¢ 257 489 751,04	¢ 257 489 751,04
15	Pasos cubiertos y rampas	m ²	580	¢ 453 252,93	¢ 262 886 697,02
16	Plaza techada	m ²	195	¢ 527 216,91	¢ 102 807 296,54
17	Muros	Global	1	¢ 308 039 622,55	¢ 308 039 622,55
18	Cerramiento perimetral	Global	1	¢ 28 189 189,84	¢ 28 189 189,84
19	Instalación eléctrica	Global	1	¢ 45 794 974,79	¢ 45 794 974,79
20	Sistema de detección de incendios	Global	1	¢ 15 849 002,57	¢ 15 849 002,57
21	Telecom	Global	1	¢ 7 283 666,41	¢ 7 283 666,41
22	Prevista CCTV	Global	1	¢ 2 597 302,23	¢ 2 597 302,23
23	Sistema pluvial	Global	1	¢ 50 434 369,77	¢ 50 434 369,77
24	Sistema agua potable	Global	1	¢ 25 279 383,99	¢ 25 279 383,99
25	Sistema de aguas negras	Global	1	¢ 37 904 762,29	¢ 37 904 762,29
26	Adaptaciones a planos tipo	Global	1	¢ 189 191 294,90	¢ 189 191 294,90
27	Acceso en concreto permeable	m ²	595	¢ 23 201,89	¢ 13 805 123,92
28	Asta de banderas	Global	1	¢ 751 241,48	¢ 751 241,48
29	Acera sendero	m ²	500	¢ 16 178,68	¢ 8 089 340,83
30	Enzapatado	m ²	6435,25	¢ 1 368,35	¢ 8 805 676,00
31	Póliza Riesgos Del Trabajo	%	1,239	¢ 25 482 587,70	¢ 25 482 587,70
32	Póliza Riesgo Total Construcción	%	2,00	¢ 41 134 120,58	¢ 41 134 120,58
33	Estimación de Reajuste de Precios	%	3,00	¢ 53 083 068,44	¢ 53 083 068,44

Al finalizar la presentación el Sr. Alejandro Picado abre el espacio para consultas y observaciones por parte de los miembros de la Junta Directiva.

La Sra. Priscilla Zamora solicita el uso de la palabra, ella consulta sobre los permisos de SETENA y hace mención a la Resolución n.º 1462-2018-SETENA que se menciona en el plan de inversión.

El Sr. Cristian Salazar aclara que el proyecto es promovido en el plan de inversión, esta está exenta de la obligatoriedad de tramitar la Viabilidad (Licencia) Ambiental ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) por cuanto corresponde a una obra que el Estado Costarricense debe realizar, fundamentadas en el estado de excepción. Adicionalmente la



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 10237
HUB

resolución n. ° 1462-2018-SETENA, promueve esa excepción no solo a los proyectos con acuerdo de Junta Directiva sino a los proyectos que hayan sido registrados en el plan general de la emergencia.

Al no haber más consultas y observaciones por parte de los miembros de la junta, el Sr. Alejandro Picado despide al Sr. Cristian Salazar y solicita a la Sra. Milena Mora Lammas proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo y la parte considerativa para posterior votación.

La Junta Directiva de la CNE, el Sr. Alejandro Picado Eduarte, Sra. Monica Araya Esquivel, Sr. Efraim Zeledon Leiva, Sr. José David Rodríguez Morera, Sra. Priscilla Zamora Rojas, Sr. Allan Mora Vargas, Sra. Hellen Somarribas Segura, Sr. Lis Espinoza Quesada, Sr. Walter Fallas Bonilla, votan a favor la aprobación del Plan de Inversión denominado “Reconstrucción del Colegio Indígena Yimba Cajc, en el distrito de Boruca, de Buenos Aires”.

Considerando:

Primero: Que mediante oficio N°CNE-UGPR-OF-0003-2024, de fecha 10 de enero de 2024, suscrito por los señores Christian Salazar Abarca, Fiscalizador de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción y Orlando Marín Fallas, jefe de dicha Unidad, se remite documentación relacionada al Plan de Inversión denominado “*Reconstrucción del Colegio Indígena Yimba Cajc, en el distrito de Boruca, de Buenos Aires*”, Legalidad N°003-2024 y Reserva Presupuestaria N°005-24MP (391602).

Segundo: Tras una evaluación realizada por la antigua Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (ahora Dirección de Infraestructura Educativa) del Ministerio de Educación Pública, se identifica la condición de riesgo a la que ahora está expuesta el Colegio Indígena Yimba Cajc, siendo la reubicación de este centro la medida correctiva más efectiva desde el enfoque preventivo para evitar la reconstrucción de la vulnerabilidad en la que actualmente la institución se encuentra, para ello la Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Rey Curré de Boruca facilitó un nuevo terreno para reubicar el centro educativo. Por otra parte durante la fase de diseño, se realizaron los estudios básicos y preliminares que permitieron identificar los recursos disponibles y las demandas por satisfacer, coordinando durante su desarrollo los estudios de ingeniería que fueron necesarios, siendo que bajo el enfoque de la fase de ejecución de las obras, el presente plan de inversión pretende materializar los esfuerzos interinstitucionales para la atención de la reconstrucción del Colegio Indígena Yimba Cajc.

Tercero: Que el Decreto Ejecutivo N°40677-MP, Tormenta Tropical Nate, publicado en el Alcance N°242, Gaceta N°190, del 09 de octubre del año 2017 y su ampliación, publicado en el Alcance N°69, Gaceta N°69, del 21 de abril de 2023, se encuentra vigente y que las afectaciones se encuentran debidamente registradas en el Plan General de la Emergencia.

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA

ACUERDO N° 004-01-2024

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 10238
HUB

“Reconstrucción del Colegio Indígena Yimba Cajc, en el distrito de Boruca, de Buenos Aires”.

2. Se designa como Unidad Ejecutora a la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE) del Ministerio de Educación Pública.
3. Se autoriza el uso de recursos del Fondo Nacional de Emergencias al Decreto Ejecutivo N°40677-MP, Tormenta Tropical Nate, de fecha 09 de octubre del año 2017, Reserva Provisional N°005-24MP (391602), Constancia de Legalidad N°003-2024 por un monto de ₡2,176,405,805.96 (dos mil ciento setenta y seis millones cuatrocientos cinco mil ochocientos cinco colones con 96/100).

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO V. PLAN DE INVERSIÓN DE CONTRATACIONES POR EMERGENCIA.

Ingresa de forma presencial la Sala de Sesiones de la CNE el Sr. Orlando Marín, jefe de la Unidad de Procesos de reconstrucción para presentar el plan de inversión de personal para la gestión de los proyectos generados para la atención de los daños ocasionados de conformidad a las diferentes declaratorias de emergencias en la etapa de reconstrucción desde su definición hasta su finiquito.

El Sr. Orlando Marín explica que es necesario mantener el equipo de trabajo que posee vasta experiencia en la gestión en las distintas unidades de la CNE, tanto para dar continuidad con los proyectos que se encuentran en las diferentes etapas, así como continuar con la revisión preliminar de los proyectos que serán financiados por el empréstito que se están gestionando con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y con el Banco Mundial.

Los profesionales se estarán contratando con el fin de gestionar los proyectos de reconstrucción en atención de los daños ocasionados por las emergencias amparadas en los Decretos Ejecutivos 40677-MP Tormenta Nate, 42705-MP Huracán ETA, 43131-MP Temporal de la Vertiente del Caribe, 43626-MP (Tormenta Tropical Bonnie), 43752-MP (Zona Convergencia Intertropical), 43754-MP (Huracán Julia) 43949-MP, (Estado de Emergencia Nacional la situación existente en el distrito Cutris), y poblados Crucitas, El Roble, Chamorro y Chorreras y distrito Pocosol poblados Llano Verde y El Jocote, ambos distritos del Cantón de San Carlos y 44219-MP-MSP (Flujos migratorios mixtos que se presentan en el territorio nacional. Realizar, coordinar, dar seguimiento a la etapa de pre-inversión de los proyectos hasta la formalización del Plan de Inversión.

El Sr. Orlando Marín explica que los profesionales además se encargaran de:

- Gestionar la contratación de los proyectos, funciones que se requieren para llevar a cabo la ejecución
- Seguimiento y control para el avance idóneo de cada etapa de los proyectos, análisis y revisión costos de los Planes de Inversión, ordenes de modificación, reajustes y memorias de cálculo con la finalidad de dar adecuado de los fondos públicos.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10239
Huib

- Colaboración con un equipo de trabajo para lograr los objetivos de los proyectos en termino de calidad, plazo, presupuesto y satisfacción de los proyectos de construcción y mejora.
- Atención al cumplimiento financiero de avance de proyectos, atención proveedores, gestión de pagos, seguimiento a cuentas por pagar, depósitos entre otros.
- Determinar la viabilidad técnica y ambiental para la explotación racional de recursos del estado ya sean canteras o cauces de dominio público.
- Establecer el programa de control y minimización de los efectos negativos de las labores extractivas para las concesiones mineras habilitadas y el manejo ambiental de éstas.
- Agilizar los procesos para unidades e integrantes el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, como los procesos para recolectar información, analizar, validar y presentar productos finales.
- Generación de información para el control y para la toma de decisiones gerenciales por parte de la jefatura, directores y presidencia.
- Disposición de información de forma expedita y completa para actualización tanto a usuarios internos como a externos de la CNE.
- Actualización y seguimiento del registro de daños y pérdidas a nivel nacional asociado al plan general de la emergencia según cada Decreto.

Presupuesto Salarial:

UNIDAD FISCALIZADORA	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	TIEMPO EXTRAORDINARIO O ESTIMADO MENSUAL	SALARIO UNICO	TOTAL (SALARIOS, CARGAS SOCIALES, TIEMPO EXTRAORDINARIO O Y PRESTACIONES LABORALES)
UDH	1	Oficinista	10	489.556 43	4.620.986 99
UTI	2	Profesional Geógrafo	10	904.266 00	17.070.969 26
UCI	2	Profesional en Diseño Publicitario	10	1.004.477 93	18.962.796 16
UGPR	6	Profesional Gestores de Riesgo	15	1.004.477 93	59.258.738 01
UGPR	1	Profesional Documentalista	10	1.004.477 93	9.481.398 08
UGPR	2	Profesional Administrativo 1A	10	1.004.477 93	18.962.796 16
URF	1	Profesional Administrativo 1B	10	1.205.688 00	11.380.646 18
UPI	5	Profesional Analista Proveeduría	10	1.328.997 00	62.722.879 49
UDE	1	Profesional Gestor Plan General de Emergencia	10	1.328.997 00	12.544.575 90
UDE	1	Profesional Gestión Financiera	10	1.328.997 00	12.544.575 90
UDH	1	Profesional en Planilla	10	1.004.477 93	9.481.398 08
UDH	1	Profesional en Recursos Humanos	10	1.328.997 00	12.544.575 90
UGPR	2	Profesional Fiscalizador Ingeniero Civil	15	1.598.450 00	31.483.287 26
UGPR	2	Profesional Administrador de Proyectos	10	1.598.450 00	30.175.955 77
UGPR	1	Profesional Geólogo	15	1.598.450 00	15.716.643 63
UGPR	2	Profesional Ingeniero Analista de Costos	10	1.598.450 00	30.175.955 77
UGPR	1	Profesional Arquitecto	15	1.598.450 00	15.716.643 63
UGPR	1	Profesional Salud Ocupacional	10	1.598.450 00	15.087.977 88
UTI	2	Profesional en Informática	10	1.153.268 66	21.771.706 38
	35				409.654.506.44



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10240
Huis

Presupuesto total incluyendo viáticos:

N°	CNE	Recurso humano requerido	Monto Total
1	Sueldos cargos fijos	35	€ 409,654,506.44
2	Viáticos		€ 3,500,000.00
3	Combustibles y Lubricantes		€ 2,500,000.00
4	Mantenimiento y reparación de vehiculos		€ 2,000,000.00
		Total, presupuesto	€417,654,506.44
Cuatrocientos diecisiete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos seis con 44/100, colones.			

Al finalizar la presentación el Sr. Alejandro Picado abre el espacio para consultas y observaciones por parte de los miembros de la Junta Directiva.

La Sra. Priscilla Zamora consulta si estos profesionales estarían entendiendo los decretos vigentes o si pueden atender otros decretos.

El Sr. Eduardo Mora responde que, en el momento de hacer estas contrataciones, los funcionarios contratados se limitan únicamente a atender trámites relacionados con los decretos vigentes, si hay un decreto nuevo las funciones se deben ampliar y esa modificación debe ser autorizada por la Junta Directiva mediante un nuevo acuerdo.

La Sra. Monica Araya consulta si hay suficiente recurso humano, ya que es importante proyectar la contratación de personal para estos trabajos .

El Sr. Alejandro Picado responde que sí, si se tiene una proyección de las necesidades y la contratación de personal.

Al no haber más consultas y observaciones por parte de los miembros de la junta, el Sr. Alejandro Picado solicita a la Sra. Milena Mora Lammas proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo y la parte considerativa para posterior votación.

La Junta Directiva de la CNE, el Sr. Alejandro Picado Eduarte, Sra. Monica Araya Esquivel, Sr. Efraim Zeledon Leiva, Sr. José David Rodríguez Morera, Sra. Priscilla Zamora Rojas, Sr. Allan Mora Vargas, Sra. Hellen Somarribas Segura, Sr. Lis Espinoza Quesada, Sr. Walter Fallas Bonilla, votan a favor el Plan de Inversión denominado “Contratación de profesionales en diversas disciplinas para el apoyo en las funciones de las diferentes unidades en la atención de proyectos amparados en los decretos vigentes.

Considerando:

Primero: Que mediante oficio N° CNE-UGPR-OF-0030-2024, de fecha 11 de enero de 2024, suscrito por Orlando Marín Fallas, jefe de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción y con el aval del señor Sigifredo Pérez Fernández, director de la Dirección de Gestión del Riesgo, se remite documentación relacionada al Plan de Inversión denominado “*Contratación de profesionales en diversas disciplinas para el apoyo en las funciones de las diferentes unidades en la atención de proyectos amparados en los decretos 40677-MP Tormenta Nate, 42705-MP Huracán ETA, 43131-MP Temporal de la Vertiente*”



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10241
Huit

del Caribe, 43626-MP Tormenta Tropical Bonnie, 43752-MP Zona Convergencia Intertropical, 43754-MP Huracán Julia, 43949-MP, Estado de Emergencia Nacional la situación existente en el distrito Cutris, y poblados Crucitas, El Roble, Chamorro y Chorreras y distrito Pocosol poblados Llano Verde y El Jocote, ambos distritos del Cantón de San Carlos y 44219-MP-MSP Flujos migratorios mixtos que se presentan en el territorio nacional”, Legalidad N° 004-2024 y Reserva Presupuestaria N° 007-24MP (391690).

Segundo: Como relación causa y efecto de la necesidad existente y en amparo a la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488, que faculta a la CNE a contratar al personal especial que requiera por periodos determinados y conforme a la declaración de emergencia, se tiene que el ciclo de vida de un proyecto inicia con la identificación de la necesidad, que, en el caso de la fase de reconstrucción de las emergencias, conforme a la Ley 8488, se cumple con el nexo de causalidad, reportando el daño durante el proceso de elaboración del Plan General de la Emergencia, que es el documento de planificación para la atención y el uso de los recursos destinados al decreto de emergencia que corresponde. Se debe de mencionar que, cada una de las Unidades de la CNE que fungen como fiscalizadoras, emitieron el requerimiento y justificación, mediante oficio formal, el cual remite la necesidad del recurso humano para hacer frente a las tareas que conlleva la atención de la emergencia de cada decreto. Así mismo, la Unidad de Desarrollo Humano realizó una revisión técnica de los perfiles y los requisitos para cada puesto con el fin de homologar el respectivo calculo salarial según corresponda.

Tercero: Que los decretos ejecutivos N° 40677-MP, Tormenta Tropical Nate, publicado en el Alcance N° 242, Gaceta N° 190, del 09 de octubre del año 2017 y su ampliación, publicado en el Alcance N° 69, Gaceta N° 69, del 21 de abril de 2023, 42705-MP, Huracán ETA, publicado en el Alcance N° 300, Gaceta N° 271, del 12 de noviembre de 2020, 43131-MP Temporal de la Vertiente del Caribe, publicado en el Alcance N° 152, Gaceta N° 149, del 05 de agosto del año 2021, 43626-MP, Tormenta Tropical Bonnie, publicado en el Alcance N° 142, Gaceta N° 132, del 12 de julio de 2022, 43752-MP Zona Convergencia Intertropical, publicado en el Alcance N° 229, Gaceta N° 204, del 26 de octubre de 2022, 43754-MP, Huracán Julia, publicado en el Alcance N° 229, Gaceta N° 204, del 26 de octubre de 2022, 43949-MP, Estado de Emergencia Nacional la situación existente en el distrito Cutris, y poblados Crucitas, El Roble, Chamorro y Chorreras y distrito Pocosol poblados Llano Verde y El Jocote, ambos distritos del Cantón de San Carlos, publicado en el Alcance N° 44, Gaceta N° 48, del 15 de marzo de 2023 y 44219-MP-MSP, Flujos migratorios mixtos que se presentan en el territorio nacional, publicado en el Alcance N° 189, Gaceta N° 179, del 29 de setiembre de 2023, se encuentran vigentes y que las afectaciones se encuentran debidamente registradas en el Plan General de la Emergencia.

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N° 005-01-2024

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado “*Contratación de profesionales en diversas disciplinas para el apoyo en las funciones de las diferentes unidades en la atención de proyectos amparados en los decretos 40677-MP Tormenta Nate, 42705-MP Huracán ETA, 43131-MP Temporal de la Vertiente del Caribe, 43626-MP Tormenta Tropical Bonnie, 43752-MP Zona*



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10242
Heintz

Convergencia Intertropical, 43754-MP Huracán Julia, 43949-MP, Estado de Emergencia Nacional la situación existente en el distrito Cutris, y poblados Crucitas, El Roble, Chamorro y Chorreras y distrito Pocosol poblados Llano Verde y El Jocote, ambos distritos del Cantón de San Carlos y 44219-MP-MSP Flujos migratorios mixtos que se presentan en el territorio nacional”.

2. Se designa como Unidad Ejecutora a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
3. Se autoriza el uso de recursos del Fondo Nacional de Emergencias, Reserva Provisional N° 007-24MP (391690), Constancia de Legalidad N° 004-2024 por un monto de ₡417,654,506.55 (cuatrocientos diecisiete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos seis colones con 55/100).

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO VI. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 175-10-2022 CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL ESPECIALISTA EN CIBERSEGURIDAD PARA EL APOYO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROCESOS DE RECONSTRUCCIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES AFECTADAS POR LOS CIBERATAQUES DE CONFORMIDAD AL DECRETO EJECUTIVO N°43542-MP-MICITT.

El Sr. Alejandro Picado brinda el uso de la palabra al Sr. Orlando Marín, jefe de la Unidad de Gestión de procesos de reconstrucción ara presentar la solicitud de modificación al acuerdo No.175-10-2022.

El Sr. Orlando Marín explica que en esta ocasión se está solicitando un aumento presupuestario para continuar el nombramiento del profesional en la especialidad de Ciberseguridad, esto para continuar con las gestiones de seguimiento, monitoreo, coordinación, supervisión y coordinación en referencia a los proyectos que se encuentran en ejecución con las siguientes Unidades Ejecutoras; Ministerio de Hacienda, MICCITT, Ministerio de Salud, El MOPT, JASEC y el SIUA.

Actualmente se encuentra proceso de formalización dos planes de inversión del MOPT, para presentar a Junta Directiva, además se requiere realizar las gestiones necesarias para el cierre de los proyectos que se encuentran etapa de “Operación del Objeto contractual” que implica informes de cierre, finiquitos y análisis de devolución de garantías de cumplimiento entre otros, de igual forma mantener el impulso en el Comité Asesor Técnico del Ciberseguridad, entidad coordinada por la CNE. Este comité desempeña un papel perentorio al estar en la primera línea para abordar los incidentes de ciberseguridad que puedan surgir, asimismo se encuentra trabajando en la revisión de los protocolos de atención de incidentes y planificando para la capacitación en el año 2024, lo que fortalecerá aún más la capacidad de respuesta ante posibles amenazas cibernéticas.



Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva

Nº 10243
Huit

CALCULOS PARA RESERVA PRESUPUESTARIA			43542-MP-MICITT
CTA. PRESUP.	SUB PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	TOTAL	100.0%
5-00-01-01	Sueldos para cargos fijos	₡ 6,616,528.00	₡ 6,616,528.00
5-00-03-04	Salario Escolar	₡ 551,156.78	₡ 551,156.78
5-00-02-01	Tiempo Extraordinario	₡ -	₡ -
5-06-03-01	Prestac. Legales (Vacaciones 12 días)	₡ 238,922.83	₡ 238,922.83
5-00-03-03	Aguinaldo	₡ 597,307.07	₡ 597,307.07
5-00-04-01	Cont. Patronal al Seg. De Salud	₡ 1,051,499.36	₡ 1,051,499.36
5-00-04-05	Banco Popular Contribución Patronal	₡ 35,838.42	₡ 35,838.42
5-00-05-02	Aporte Pat. al Reg. Oblig. Pensiones	₡ 215,030.54	₡ 215,030.54
5-00-05-03	Aporte Pat. al FCL	₡ 107,515.27	₡ 107,515.27
5-4-1-02-03-99	Cont. Estatal al Seg. Pensiones	₡ 112,532.65	₡ 112,532.65
5-4-1-02-03-99	Cont. Estatal al Seg. Salud	₡ 17,919.21	₡ 17,919.21
TOTAL SUELDOS POR DECRETO			₡9,544,250.13
TOTAL SUELDOS CARGOS FUOS		₡9,544,250.13	

Al finalizar la presentación el Sr. Alejandro abre espacio para consultas y observaciones, los miembros de la Junta Directiva no tienen consultas al respecto, por lo tanto, despide al Sr. Orlando Marín y solicita a la Sra. Milena Mora proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo y la parte considerativa.

La Junta Directiva de la CNE, el Sr. Alejandro Picado Eduarte, Sra. Monica Araya Esquivel, Sr. Efraim Zeledon Leiva, Sr. José David Rodríguez Morera, Sra. Priscilla Zamora Rojas, Sr. Allan Mora Vargas, Sra. Hellen Somarribas Segura, Sr. Lis Espinoza Quesada, Sr. Walter Fallas Bonilla, votan a favor de modificar el acuerdo N° 175-10-2022, para ampliar el contenido presupuestario y poder continuar con el nombramiento del profesional.

Considerando:

Primero: Que mediante Acuerdo N° 175-10-2022, tomado en la Sesión Ordinaria N° 18-10-2022, celebrada el día 06 de octubre de 2022, la Junta Directiva aprobó el Plan de Inversión denominado “Contratación de profesional especialista en ciberseguridad para el apoyo en la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción para la fiscalización de los proyectos presentados por las instituciones afectadas por los ciberataques de conformidad al Decreto Ejecutivo N° 43542-MP-MICITT”, por un monto de ₡33,411,864.88 (treinta y tres millones cuatrocientos once mil ochocientos sesenta y cuatro colones con 88 céntimos), reserva presupuestaria N° 098-22 (354864).

Segundo: Que mediante oficio N° CNE-UGPR-OF-0028-2024, de fecha 11 de enero de 2024, suscrito por el señor Orlando Marín Fallas, jefe de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción, se solicita modificar el Acuerdo N° 175-10-2022, en razón de que en el Ministerio de Hacienda los proyectos pendientes requieren una atención continua y coordinada, dichos proyectos, están centrados en fortalecer la resiliencia en ciberseguridad, en el MICITT, se están realizando monitoreos constantes de las responsabilidades del personal asociado al CSIRT, en el Ministerio de Salud aún está pendiente la supervisión del



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 10244
HAB

personal encargado de la ciberseguridad, los proyectos de dicho Ministerio referentes a equipos y licenciamiento, se está coordinando la elaboración de los finiquitos de los mismos, en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes se espera presentar a la Junta Directiva de la CNE, dos planes de inversión en las primeras juntas directivas del año 2024, uno de ellos está orientado a la contratación de un especialista en ciberseguridad, mientras que el otro se centra en las herramientas necesarias para fortalecer la resiliencia cibernética de dicho ministerio y por último JASEC y SIUA, se encuentran en proceso los trámites para finalizar los proyectos correspondientes mediante la gestión de los finiquitos. Además de lo anterior es crucial mantener el impulso en el Comité Asesor Técnico de Ciberseguridad, desempeñando dicho Comité un papel preteritorio al estar en la primera línea para abordar los incidentes de ciberseguridad que puedan surgir.

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N° 006-01-2024

1. La Junta Directiva de la CNE acuerda modificar el acuerdo N° 175-10-2022, para ampliar el contenido presupuestario y poder continuar con el nombramiento del profesional contratado bajo el Plan de Inversión denominado “*Contratación de profesional especialista en ciberseguridad para el apoyo en la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción para la fiscalización de los proyectos presentados por las instituciones afectadas por los ciberataques de conformidad al Decreto Ejecutivo N° 43542-MP-MICITT*”.
2. Se autoriza el uso de recursos del Fondo Nacional de Emergencias, Reserva Presupuestaria N° 006-24MP (391625), por un monto de ₡9,544,250.13 (nueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta colones con 13/100).

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO VII. REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS REGIONALES, MUNICIPALES, DISTRITALES Y COMUNALES DE EMERGENCIA.

Ingresa a la sala de sesiones de manera presencial el Sr. Walter Fonseca Jefe de la Unidad de Gestión de Operaciones de la CNE para presentar la propuesta de Reglamento para la Organización y Funcionamientos de los Comités Regionales, Municipales, Distritales y Comunales de Emergencia, él aclara que este reglamento se pasó a los miembros de la Junta para conocimiento y análisis, y fue la Cruz Roja Costarricense que envió sus observaciones al respecto, por lo tanto, en esta ocasión se estará haciendo un breve resumen de la observaciones presentadas por la Cruz Roja y sus aclaraciones.

El Sr. Walter Fonseca presenta las observaciones que hizo el Sr. Walter Fallas, gerente General de la Cruz Roja en el primer capítulo, referente a las funciones de la CNE con los comités de Emergencia Artículo 3°—Funciones, Inciso f), ellos indica que en definiciones debería de estar la definición de mando único bajo este concepto, o estar definido el ámbito en el que esto aplica, ya que existe una matriz de responsabilidades institucionales, la cual deja de manifiesto la institución que asume el mando y bajo qué tipo de incidentes, más si



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10245
Huib

consideramos que la Ley en el apartado del Centro de Operaciones de Emergencias indica: El Centro de Operaciones de Emergencia (COE) es la instancia permanente de coordinación, adscrita a la Comisión; reúne en el nivel nacional todas las instituciones públicas y los organismos no gubernamentales que trabajan en la fase de primera respuesta a la emergencia. Su responsabilidad es preparar y ejecutar, mediante procedimientos preestablecidos, labores coordinadas de primera respuesta ante situaciones de emergencia, dándole un rol de coordinación, se entendería que las estructuras que jerárquicamente están por debajo de esta deberían de realizar la misma labor, no obstante si consideramos que en algunos casos específicos, podrían tener el mando, pero esto debería de estar circunscrito a acciones específicas, en escenarios bien definidos, a fin de no violentar la institucionalidad de los primeros respondientes.

El Sr. Walter Fonseca aclara que , cuando se habla de mando único de las operaciones es una función de la CNE bajo declaratoria de emergencia y se transfiere a nivel regional y local a las instancias de coordinación respectivas CRE y CME para que lo ejerzan y administren la respuesta y la rehabilitación.

En ningún momento se violenta la institucionalidad de los primeros respondientes ya que estos al igual que las demás instituciones de servicios básicos y apoyo socioeconómico son parte de dichas instancias de coordinación y las decisiones se toman en el seno de esta.

Respecto al Capítulo III que habla sobre la conformación, nombramiento y funcionamiento de los Comités Regionales, Municipales, Distritales y Comunales de Emergencia, Artículo 8°—Organización de los Comités Regionales de Emergencia; Inciso c) i, la Cruz Roja indico que ellos consideran que, por el rol que juega la Caja Costarricense del Seguro Social, esta aparte de la Mesa de Salud, debería de estar adicionalmente en la mesa de Primera respuesta, ya que esta institución juega un rol importante en ambas mesas.

El Sr. Walter Fonseca menciona que, la participación de la CCSS no se limita en la Mesa de Trabajo Operativa de Primera respuesta, de hecho, en el numeral i) se indica “Asimismo, se pueden integrar otras instancias de alcance regional que tengan presencia en regiones específicas que se requieran: Policía de Migración, Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) / Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) u otros.” Lo anterior si existen los recursos suficientes para estar en ambas mesas o se establezca el nivel de coordinación adecuado.

Respecto al capítulo III, de la conformación, nombramiento y funcionamiento de los Comités Regionales, Municipales, Distritales y Comunales de Emergencia, Artículo 8°—Organización de los Comités Regionales de Emergencia; Inciso c) III-IV-V Y VI, se adecuaron los nombres de las Mesas de Trabajo Operativas para que estén homologados con los establecidos por el COE.

- iii. Agropecuaria / Productiva por Productiva y Ambiente
- iv. Social / Asistencia a la Población Vulnerable por Social y Protección Humanitaria
- v. Infraestructura por Infraestructura y Servicios
- vi. Servicios Básicos se eliminó



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10246
Huib

En relación con el Artículo 10°—Comité Municipal de Emergencia, en adelante CME; Inciso d) iii-iv-v y vi, Se adecuaron los nombres de las Mesas de Trabajo Operativas para que estén homologados con los establecidos por el COE.

- iii. Agropecuaria / Productiva por Productiva y Ambiente
- iv. Social / Asistencia a la Población Vulnerable por Social y Protección Humanitaria
- v. Infraestructura por Infraestructura y Servicios
- vi. Servicios Básicos se eliminó

En definiciones debería de estar la definición de mando único bajo este concepto, o estar definido el ámbito en el que esto aplica, ya que existe una matriz de responsabilidades institucionales, la cual deja de manifiesto la institución que asume el mando y bajo qué tipo de incidentes, más si consideramos que la Ley en el apartado del Centro de Operaciones de Emergencias indica: El Centro de Operaciones de Emergencia (COE) es la instancia permanente de coordinación, adscrita a la Comisión; reúne en el nivel nacional todas las instituciones públicas y los organismos no gubernamentales que trabajan en la fase de primera respuesta a la emergencia. Su responsabilidad es preparar y ejecutar, mediante procedimientos preestablecidos, labores coordinadas de primera respuesta ante situaciones de emergencia, dándole un rol de coordinación, se entendería que las estructuras que jerárquicamente están por debajo de esta deberían de realizar la misma labor, no obstante si consideramos que en algunos casos específicos, podrían tener el mando, pero esto debería de estar circunscrito a acciones específicas, en escenarios bien definidos, a fin de no violentar la institucionalidad de los primeros respondientes.

El Sr. Walter Fonseca indica que en el Capítulo III, en el artículo 11°-Funciones de los Comités Municipales de Emergencia; Inciso g), cuando se habla de asumir la coordinación de la atención de emergencias con cobertura cantonal, el CME se integra como Centro Coordinador de Operaciones (CCO) para el control de las operaciones de los Puestos de Mando ya sean estos únicos o unificados que cada una de las instituciones o interinstitucionalmente estén desplegados en el territorio respectivo para administrar la respuesta y la rehabilitación de forma adecuada y eficiente.

En el Capítulo V, que habla de la sustitución o separación de las personas representantes en los Comités de Emergencia Artículo 18°—Separación de los integrantes de los comités de emergencia por aspiración a un cargo de elección popular; Se solicita eliminar este artículo del reglamento debido a que en principio nadie debería ostentar una designación de coordinador o similar en los comités de emergencia si aspira a un cargo de elección popular ya que esto podría influir de distintas maneras en la administración de una emergencia, pero al no tener el alcalde quien por ley coordina el CME esta obligación no estaríamos siendo igualitarios en el trato de los miembros de esta instancia de coordinación, aunado a que la última experiencia del actual proceso electoral de elecciones municipales 2024 nos ha dejado la experiencia de tener disminuidos y con falta de experiencia a las personas que asumen los cargos que debieron dejar vacantes por este artículo del reglamento vigente, ya que llevan muchos años de experiencia y que además coincide con la época fuerte de la temporada lluviosa del país.

Todos los integrantes de comités de emergencia que tengan interés de acceder a un cargo de votación popular deberán manifestarlo seis meses antes del evento de votación y



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10247
HUB

separarse del cargo. Podrán regresar al comité en un plazo de ocho días posterior al día de la votación, siempre que se cumplan los procedimientos de designación instruidos en ese reglamento. Esta disposición no aplica para alcaldes en ejercicio del cargo.

Al finalizar la presentación el Sr. Alejandro abre espacio para consultas y observaciones, los miembros de la Junta Directiva no tienen consultas al respecto, por lo tanto, despide al Sr. Walter Fonseca y solicita a la Sra. Milena Mora proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo y la parte considerativa.

La Junta Directiva de la CNE, el Sr. Alejandro Picado Eduarte, Sra. Monica Araya Esquivel, Sr. Efraim Zeledon Leiva, Sr. José David Rodríguez Morera, Sra. Priscilla Zamora Rojas, Sr. Allan Mora Vargas, Sra. Hellen Somarribas Segura, Sr. Lis Espinoza Quesada, Sr. Walter Fallas Bonilla, votan a favor de aprobar el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités Regionales, Municipales, Distritales y Comunales de Emergencia.

Considerando:

Primero: Que mediante acuerdo N°103-07-2023, tomado en la Sesión ordinaria N° 10-07-2023, celebrada el 06 de julio de 2023, se recibió la propuesta de Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités Regionales, Municipales, Distritales y Comunales de Emergencia.

Segundo: Que mediante oficio N°CNE-DE-OF-005-2024, de fecha 12 de enero de 2024, suscrito por el señor Sigifredo Pérez Fernández, Director Ejecutivo de la CNE, se remite el Reglamento Comités, mismo que ha sido revisado por las instancias técnicas.

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°007-01-2024

1. La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias aprueba el siguiente:

**REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS
COMITÉS REGIONALES, MUNICIPALES, DISTRITALES Y COMUNALES DE
EMERGENCIA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1°—Finalidad: El presente Reglamento regula el funcionamiento de los comités de emergencia en los niveles regional, cantonal, distrital y comunal en todo el territorio nacional, según lo establecido en el inciso c) del artículo 10 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgo y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°—Definiciones. Para la aplicación del presente Reglamento se tendrán en cuenta las siguientes definiciones adicionales a las establecidas en el artículo 4° de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N°8488:



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10248
fluit

- a) **Alerta:** Estado de vigilancia o atención basado en señales de aviso, ante sucesos consumados o escenarios probables que pueden derivar en una situación de emergencia. Tal estado permite la aplicación de procedimientos predefinidos para el monitoreo del fenómeno generador, el incremento la vigilancia en los sitios de peligro, la intensificación de las medidas de precaución y la activación gradual y escalable de las autoridades y la población, según la evolución de los hechos.
- b) **Atención de Emergencia:** Conjunto de acciones inmediatas a la ocurrencia de una emergencia (un suceso) que procuran el control de la situación, para salvaguardar obras y vidas, evitar daños mayores y estabilizar el área de la región impactada directamente por la emergencia. Estas acciones pueden ejecutarse en condiciones de emergencia no declaradas, bajo el régimen ordinario de la acción pública y en condiciones de estado de emergencia, que suponen un estado de excepción a la operación del Estado.
- c) **Centro Coordinador de Operaciones de Emergencia Regional (CCO-R):** Es la forma de organización que adoptan los comités Regionales de emergencia para tomar las decisiones y dirigir las operaciones en caso de situaciones de emergencia; reúne a las instituciones de primera respuesta e instituciones, públicas o privadas, pertenecientes al comité y está regulado por disposiciones de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
- d) **Centro de Operaciones de Emergencia (COE):** Es la instancia permanente de coordinación, adscrita a la Comisión; reúne en el nivel nacional todas las instituciones públicas y los organismos no gubernamentales que trabajan en la fase de primera respuesta a la emergencia. Su responsabilidad es preparar y ejecutar, mediante procedimientos preestablecidos, labores coordinadas de primera respuesta ante situaciones de emergencia. Constituyen este Centro representantes designados por el máximo jerarca de cada institución que ejerzan al menos cargos con nivel de dirección. La coordinación del COE la ejerce un funcionario de la Comisión con un cargo igual al de los demás representantes. El esquema de organización del COE es el mismo con que deben operar los comités regionales de emergencia para la administración de las operaciones de emergencia.
- e) **CNE:** Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, órgano de desconcentración máxima adscrito a la Presidencia de la República, que funge como entidad rectora en lo que se refiera a la prevención de riesgos y a los preparativos para atender situaciones de emergencia y que por mandato de Ley le corresponde además la coordinación, la dirección y el control de la atención de las emergencias declaradas así por el Poder Ejecutivo. Para efectos de este reglamento será identificada además con las siglas CNE.
- f) **Comunidad:** Es una colectividad humana que habita un espacio geográfico determinado, constantemente influenciado por fenómenos sociales y ambientales que constituyen una realidad común y conforman una identidad, un sentido de pertenencia e intereses comunes, a la vez que una diversidad interna de condiciones y expectativas de vida. La comunidad constituye también un sistema que es condicionado por un sistema institucional superior y geográficamente más amplio, formalmente regulado por las instituciones públicas, incluido el gobierno local. En el caso de Costa Rica la comunidad puede ser igual o menor respecto del nivel político administrativo de distrito y mayor o igual que un poblado.
- g) **Concejo Municipal de Distrito:** En aquellos distritos demasiado alejados del centro del cantón, como las islas o las zonas montañosas, se eligen los Concejos Municipales de Distrito los cuales ejercen labores administrativas descentralizadas y autónomas. Estos Concejos



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10249
HUB

Municipales de Distrito son dirigidos por un Intendente, que se desempeña casi como un alcalde, y por el Concejo Municipal de Distrito, que se comporta como un Concejo Municipal y que se compone del síndico del distrito y de los cuatro concejales, al igual que cualquier Concejo de Distrito.

- h) **Dirección de Gestión de Riesgo (DGR):** Órgano de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias encargado de planificar el desarrollo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, evaluar los resultados sustantivos de manera integral, así como promover la articulación interinstitucional y local para la implementación y ejecución de las acciones en gestión del riesgo. Sus funciones abarcan la coordinación del COE y funge como superior jerárquico de la Unidad de Gestión de Operaciones.
- i) **División Regional.** - División Regional del Territorio de Costa Rica, para los efectos de investigación y planificación del desarrollo socioeconómico regulada en el artículo 1 del decreto ejecutivo N°16068-MIDEPLAN del 26 de marzo de 1985 y sus reformas.
- j) **Mando Único:** Dirección y coordinación sobre todas las actividades ejecutadas en las áreas afectadas por un desastre o calamidad pública en el momento de la emergencia y que es ejercido exclusivamente por la Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias como ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.
- k) **Oficial de Enlace:** funcionario de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, designado por la Unidad de Gestión de Operaciones y la Dirección de Gestión de Riesgo como representante institucional para la coordinación de acciones operativas en preparativos y respuesta de emergencias a nivel regional, municipal y local mediante la articulación de las acciones de diversas instituciones.
- l) **Puesto de Mando (PM):** Es la forma de organización próxima al lugar de la emergencia, desde donde se dirigen y coordinan las operaciones que desarrollan los diferentes grupos de intervención en el campo, basados en órdenes que emanan de un nivel central. El puesto de mando también cumple la función de enlace con los sistemas de apoyo a efectos de proporcionar información y movilizar los recursos necesarios para el éxito de las operaciones.
- m) **Sistema de Comando de Incidentes (SCI):** Es un modelo de ordenamiento organizacional predefinido que delimita en forma clara y sencilla las responsabilidades y distribución de roles para todos los agentes que intervienen, dispone la forma de uso de los recursos para una ejecución efectiva de la operación y el óptimo rendimiento de los mismos, que combina instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos, protocolos y comunicaciones, con el propósito de controlar la situación generada por un evento, incidente u operativo de emergencia.
- n) **Subsistema de Preparativos y Respuesta:** Es uno de los ejes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, responsable de preparar y ejecutar, mediante procedimientos preestablecidos labores coordinadas de primera respuesta ante situaciones de emergencia. Por su medio se organizan los actores y articulan las acciones identificadas en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo del ámbito de gestión de Preparativos y Respuesta, para facilitar su conducción, ejecución y evaluación. El Subsistema lo coordina el COEN y es integrado, además, por los comités de emergencia, organismos públicos y privados, programas y procesos afines que operan de manera independiente respecto de los otros subsistemas, así como cualquier otra instancia de coordinación que la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias constituya, relacionada con labores de respuesta a emergencias.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 10250
HUB

- o) **Unidad de Gestión de Operaciones (UGO).** Unidad de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias encargada de ejecutar de manera oportuna las acciones institucionales para la atención de las emergencias.

CAPITULO II

**FUNCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CON LOS COMITÉS DE EMERGENCIA**

ARTÍCULO 3º—Funciones: Las funciones de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias en relación con la conformación y funcionamiento de los comités de emergencia son las siguientes:

- a) Conformar los comités de emergencia en todos los niveles territoriales, según los términos del presente reglamento. Conformar por medio del acompañamiento y validación del funcionario (a), los comités de emergencia en todos los niveles territoriales, según los términos del presente reglamento.
- b) Establecer las regulaciones atinentes al uso de signos externos establecidos en el Libro de identidad gráfica (Libro de Marca) por parte de los Comités de Emergencia de modo que se respete la línea de marca institucional establecida en el manual de marca de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
- c) Asegurar la aplicación de procedimientos de respuesta a emergencia y rehabilitación por parte de los comités de emergencia, bajo criterios de eficiencia, eficacia y transparencia.
- d) Ejercer el control administrativo sobre los recursos que dispongan los comités de emergencia, aún y cuando estos sean aportados por organismos diferentes a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
- e) Nombrar responsables para la custodia, uso y administración de todos los recursos que reciban los comités de emergencia, por parte de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. Dicha designación podrá ser realizada de forma temporal por las autoridades a cargo de los activos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y será definida de forma permanente a través del Oficial de Enlace.
- f) Ejercer el mando único de las operaciones que se realizan a través de los comités en caso de emergencia.
- g) Solicitar información sobre el estado de situación ante cualquier operación de emergencia que realicen los comités, para lo cual dispondrá de procedimientos y formatos preestablecidos.
- h) Activar a los comités bajo procedimientos de alerta o con motivo de situaciones excepcionales que demanden dicha activación de manera precautoria.
- i) Intervenir a los comités de emergencia en caso de incumplimiento del presente reglamento.
- j) Resolver en primera y segunda instancia cualquier conflicto relacionado con la conformación de los comités de emergencia.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 10251
HUB

- k) Elaborar, actualizar y divulgar el Manual de Procedimientos de los Comités de Emergencia. Por medio de la UGO.
- l) Apoyar a los comités de emergencia en la generación de condiciones y capacidades para la aplicación del Manual de Procedimiento de los Comités de Emergencia.
- m) Mantener un programa permanente de asesoría que incluya la formación y capacitación a los integrantes de los comités, orientados por los fines y principios de la Ley, así como la finalidad del presente reglamento, bajo la coordinación de UGO.
- n) Recibir y tramitar las solicitudes de los comités de emergencia por medio de UGO.
- o) En caso de emergencia brindar la información disponible, asesoría técnica y apoyo logístico necesario para lograr el rápido control de la situación.
- p) Asignar suministros, equipos para la asistencia humanitaria, tramitar y aprobar solicitudes de bienes y servicios (conocidos como créditos).
- q) Brindar apoyo con los recursos necesarios para la buena operación de los COEN regionales, cantonales y puestos de mando.
- r) Es responsabilidad de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias desde la Unidad de Gestión de Operaciones y la Dirección de Gestión del Riesgo, asignar al Oficial de Enlace en la coordinación del Comité Regional de Emergencias a cargo de cada una de las regiones establecidas.

**CAPITULO III
DE LA CONFORMACIÓN, NOMBRAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS
COMITÉS REGIONALES, MUNICIPALES, DISTRITALES Y COMUNALES DE
EMERGENCIAS**

ARTÍCULO 4º—La conformación, nombramiento, reconocimiento de los Comités Regionales y Municipales de Emergencia será una actividad exclusiva de la CNE. Los Jerarcas de los órganos y entidades públicas, indicados en el artículo 3º, incisos a) y b), designarán ante la Dirección de Gestión de Riesgo de la CNE un representante con autoridad para integrar los comités de nivel regional y local, para ser nombrados en los mismos, acorde a lo establecido en el presente reglamento. La participación de los funcionarios públicos en dichos comités deberá considerarse parte de sus responsabilidades ordinarias, por lo que la representación institucional ante el comité es irrenunciable.

ARTÍCULO 5º—Los representantes de los Comités Comunales de Emergencia serán propuestos por los Comités Municipales de Emergencia de la misma zona o por agrupaciones de ciudadanos residentes del lugar. Los representantes deberán ser acreditados ante la CNE. La CNE mediante la Unidad de Gestión de Operaciones deberá llevar un registro y control de la integración de estos.

ARTÍCULO 6º—**Comités de Emergencia:** Son las instancias permanentes de coordinación para atender emergencias en los niveles regional, municipal distrital/intendencia y comunal. Los comités se organizan para articular a los actores de los distintos niveles territoriales dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo. La conformación, nombramiento, reconocimiento de los Comités Regionales, Municipales, Distritales de Emergencia y comunales será una actividad exclusiva de la CNE. La CNE reconocerá los CCE que hayan sido debidamente conformados por el CME.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10252
HCB

- a) Los comités de emergencia Regional Municipal estarán conformados por representantes con mayor nivel de autoridad y toma de decisión de la institución en la zona de cobertura del comité, sin embargo, cuando medien justificaciones expresas por el jerarca de la institución, existirá un enlace de dicha institución, el cual trasladará de forma expedita los requerimientos correspondientes a su institución. Su participación es obligatoria, siendo su función en el comité de emergencia parte de sus responsabilidades ordinarias, por lo que su participación es oficial y nunca se entenderá como de carácter personal. Sera función del coordinador integrar en los comités los representantes del sector privado, los organismos no gubernamentales y la sociedad civil organizada. Según el nivel de alcance de geográfico que estos tengan en los territorios. Para la integración de estos comités se debe cumplir lo siguiente:
- i. Los representantes y/o enlaces institucionales serán nombrados por sus superiores inmediatos según el nivel de coordinación que le corresponde atender (Regional, Municipal, Distrital), para estos efectos se debe emitir un oficio de designación al Oficial de Enlace de la CNE, con el nombre del representante titular y suplente, acorde a lo establecido en el presente reglamento.
 - ii. Los Jerarcas de los órganos y entidades públicas, designarán ante la Dirección de Gestión de Riesgos de la CNE, un representante y un suplente con autoridad para integrar los comités de nivel regional y Municipal y Distrital/intendencia para ser nombrados en los mismos, acorde a lo establecido en el presente reglamento.
 - iii. Ante el nombramiento de un representante de la institución, con un menor nivel jerárquico en representación de la jefatura deberá ser de carácter oficial, deberá ser remitido por escrito mediante oficio donde se indique que asumirá las responsabilidades en relación con su competencia y que tiene nivel de toma de decisiones en el comité de emergencia así la disposición de recursos de la institución pública, con poder de decisión en el comité de emergencia.
 - iv. Para el caso del sector privado, el nombramiento del representante titular y suplente debe ser designado por su representante legal, en una persona con poder de decisión, mediante una nota enviada a la UGO. Cuando existan cámaras empresariales o asociaciones que aglutinen varias empresas, estas serán las que nombren la representación ante el Comité de Emergencia.
 - v. En cuanto a la sociedad civil organizada, deben estar constituidas legalmente y establecidas en estructuras debidamente definidas a su nivel de alcance geográfico, para definir su participación en el respectivo nivel de coordinación (Regional, Municipal, Distrital y Comunal) estas deberán nombrar a su representante ante la UGO.

La CNE tendrá la potestad, bajo la persona autorizada de la UGO, a realizar la convocatoria de nombramiento cuando exista omisión por el Comité respectivo.

ARTÍCULO 7°—Comité Regional de Emergencia, en adelante CRE. Los CRE serán conformados por los directores o jefes regionales de las instituciones públicas y los representantes privados y no gubernamentales, con cobertura en el ámbito regional. Las regiones del país en que se organizan los comités regionales tendrán concordancia con el sistema de regionalización dispuesto por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, a saber, Región Central, Región Chorotega, Región Huetar Caribe, Región Huetar Norte, Región Pacífico Central y Región Brunca.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10253
Huit

La CNE para efectos operativos, subdivide la Región Central y Huetar Norte de la siguiente manera:

- a) La región Central se subdivide en cinco Subregiones denominadas:
 - i. **San José Este:** conformada por los cantones Central, Vásquez de Coronado, Curridabat, Desamparados, Goicoechea, Montes de Oca, Moravia y Tibás.
 - ii. **San José Oeste:** conformada por los cantones Acosta, Alajuelita, Aserrí, Escazú, Mora, Puriscal, San Ana y Turrubares.
 - iii. **Alajuela:** conformada por los cantones: Central, incluyendo los distritos San Miguel de Sarapiquí, Atenas, Grecia, Naranjo, Palmares, Poás, San Ramon, Sarchí y Zarcero.
 - iv. **Cartago:** conformada por los cantones Central, Alvarado, El Guarco, Jiménez, La Unión, Oreamuno, Paraíso, Turrialba y los cantones de Tarrazú, Dota y León Cortés de la Provincia de San José.
 - v. **Heredia:** conformada por los cantones Central, Barva, Belén, Flores, Santa Bárbara, San Isidro, San Pablo, San Rafael, Santo Domingo y Sarapiquí.
 - vi. En la **región Huetar Norte** se exceptúan los distritos San Miguel Sarapiquí del Cantón Central de Alajuela y Sarapiquí del Cantón de Heredia.
 - vii. La CNE por razones operativas y alcance de control podrá crear otras subregiones en el país cuando las circunstancias lo ameriten por recomendación de la UGO.

ARTÍCULO 8°—Organización de los Comités Regionales de Emergencia. La organización interna de los CRE ordinario consistirá en:

- a) Un coordinador (a) la coordinación general será ejercida por el funcionario o funcionaria de la CNE- UGO.
- b) Apoyo Secretarial.
- c) **Mesas de Trabajo Operativas.** Las mesas de trabajo Operativas estarán conformadas por las instituciones / empresas privadas y Organizaciones cantonales representadas en su área de cobertura. Cada mesa nombrará un coordinador (a) y un encargado (a) de la gestión de información. Se integrarán con la siguiente representación:
 - i. **Primera Respuesta. Integración básica de instituciones:** Ministerio de Seguridad Pública, Policía de Tránsito, Organismo de Investigación Judicial, Bomberos, Cruz Roja. Asimismo, se pueden integrar otras instancias de alcance regional que tengan presencia en regiones específicas que se requieran: Policía de Migración, Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) / Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) u otros.
 - ii. **Salud / Agua y Saneamiento. Integración básica de instituciones:** Ministerio de Salud, Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) / Servicio Nacional de Seguridad Animal (SENASA). Asimismo, se pueden integrar otras instancias de alcance regional que tengan presencia en regiones específicas que se requieran.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10254
Huib

- iii. **Productiva y Ambiente. Integración básica de instituciones:** Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Consejo Nacional de Producción (CNP), Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Cámara de Comercio / Instituto Costarricense de Turismo (ICT) / Cámara de Turismo / Cámara de Industrias. Asimismo, se pueden integrar otras instancias de alcance regional que tengan presencia en regiones específicas que se requieran.
- iv. **Social y Protección Humanitaria. Integración básica de instituciones:** Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), Ministerio de Cultura, Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), Ministerio de Trabajo, Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM). Asimismo, se pueden integrar otras instancias de alcance regional que tengan presencia en regiones específicas que se requieran.
- v. **Infraestructura y Servicios. Integración básica de instituciones:** Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAyA), Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, Servicio Nacional Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), Ministerio de Vivienda y Asentamiento Humano (MIVAH), Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) Instituto Nacional de Seguros (INS), Ministerio de Educación Pública (MEP). Asimismo, se pueden integrar otras instancias de alcance regional que tengan presencia en regiones específicas que se requieran.

El CRE operará de manera ordinaria con la presencia de las mesas de trabajo Operativas, bajo la tutela del Oficial de Enlace asignado por la UGO, para la atención de la región. El resto de los representantes de organizaciones se integrarán a las mesas de acuerdo con la afinidad o competencia legal.

Las formalidades y detalles relacionadas con la coordinación de las mesas de trabajo serán definidas en el “Manual de procedimientos de los Comités de Emergencia”.

ARTÍCULO 9°—Funciones de los Comités Regionales de Emergencia. Son funciones de los CRE en materia de preparativos, respuesta y rehabilitación las siguientes:

- a) Actuar como instancia de coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, en el nivel regional, como parte del Subsistema de Preparativos y Respuesta.
- b) Designar oficialmente los representantes de las instituciones, en los CME a través de los directores regionales de las instituciones correspondientes
- c) Elaborar un Plan de Trabajo anual, para el desarrollo de actividades de fortalecimiento de capacidades en la región; esto en coordinación con la UGO y apoyo de recursos de todas las instituciones, por la vía ordinaria de operación.
- d) Elaborar el Plan de Emergencias Regional que incluya los Planes de Emergencia de los CME



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 10255
H.110

en su área de cobertura regional. Designar una sede para las reuniones ordinarias y extraordinarias, para el funcionamiento del CCO-R.

- e) Realizar actividades de divulgación y capacitación en materia de preparativos, respuesta y rehabilitación, orientadas hacia los Comités Municipales de Emergencia, en concordancia con las políticas y programas establecidos por la CNE.
- f) Asumir la coordinación de la atención de emergencias con cobertura regional o bajo alerta de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante la integración del CCO Regional, incluida la activación de las mesas operativas.
- g) Desarrollar un inventario anual de los recursos públicos e institucionales de la región, estableciendo mecanismos que faciliten el acceso rápido a los mismos por parte de los CME, en situaciones de emergencia.
- h) Realizar reuniones ordinarias al menos una vez al mes y extraordinarias cuando el Oficial de Enlace de la CNE lo considere necesario. Para cada una de las reuniones debe confeccionarse una minuta, en la cual consten los puntos tratados, acuerdos tomados y representantes presentes y ausentes.
- i) Cada mesa de trabajo deberá realizar un informe anual, en el cual se detallen las acciones ejecutadas por el comité en el cumplimiento de sus funciones legales y reglamentarias. El informe deberá rendirse ante el oficial de enlace de la región con el fin de que se incorporen sus resultados en el informe de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
- j) Se conformará el Centro de información y análisis (CIA) que estará integrado por las siguientes instituciones: Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), Ministerio de Educación Pública (MEP), Universidades, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).
- k) Los Comités Regionales activarán el Centro Coordinador de Operaciones de Emergencia de Nivel Regional (CCO-R) bajo una declaración de alerta o activación de los CCE.
- l) Mediante el CCO-R, el Comité Regional debe asumir las labores de coordinación de la atención de la emergencia, a fin de dar una respuesta oportuna a las necesidades canalizadas por los diferentes CME. Solo se activará un CCO-R en la Región.
- m) Los CRE promoverán y contribuirán a lo interno con el levantamiento de la información para la elaboración del Plan General de la Emergencias, acorde a los formatos establecidos por la CNE.
- n) Los CRE y CME deben informar a la UGO las acciones de coordinación que se desarrollan por parte de estos.

Las formalidades y detalles relacionadas con las mesas de trabajo serán definidas en el “Manual de Procedimientos de los Comités de Emergencia”.

ARTÍCULO 10º—Comité Municipal de Emergencia, en adelante CME. Para la conformación de los CME se establece lo siguiente:



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 10256
HUB

Los CME serán conformados por las personas con mayor autoridad de las instituciones públicas en el cantón, así como los representantes privados, civiles y no gubernamentales descritos en el artículo 6°. La organización interna de los CME consiste en:

- a) Una coordinación ejercida por la persona que ocupe la alcaldía, pudiendo esta delegar la responsabilidad en la persona que ejerza cualquiera de las Vice-alcaldías y en ausencia de estas a un(a) funcionario(a) municipal con facultades y poderes suficientes en la estructura administrativa municipal, estableciéndose como primera prioridad de suplencia o bien funcionarios con rango de jefatura o dirección. No corresponderá el nombramiento de asesores o colaboradores voluntarios.
- b) El puesto de secretaria será electo por votación de mayoría simple entre todos los representantes institucionales públicos o privados oficiales que conforman el CME, presentes en la sesión convocada por parte del coordinador(a) regional de Operaciones, quien presidirá la sesión. Este puesto no lo podrá ocupar ningún funcionario(a) municipal.
- c) En la medida de sus posibilidades administrativas, el Coordinador del Comité designará al menos tres funcionarios municipales o institucionales como apoyo (staff) a las acciones de la estructura del CME a quienes se les asignarán funciones que permitan brindar soporte al Comité en la gestión administrativa, gestión logística y la gestión de información para la atención de emergencias. Estas personas serán capacitadas por la UGO en el uso de las herramientas administrativas y tecnológicas necesarias para la atención de eventos de emergencia.
- d) **Mesas de Trabajo Operativas.** Para la organización de los Comités Municipales de Emergencia se establecerá por mesas de trabajo que estarán conformadas por las instituciones/empresas privadas y organizaciones cantonales representadas en su área de cobertura.
 - i. **Primera Respuesta. Integración básica de instituciones:** Ministerio de Seguridad Pública, Policía de Tránsito, Organismo de Investigación Judicial, Bomberos, Cruz Roja. Asimismo, se pueden integrar otras instancias de alcance regional que tengan presencia en regiones específicas que se requieran: Policía de Migración, Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) / Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) u Otros.
 - ii. **Salud / Agua y Saneamiento. Integración básica de instituciones:** Ministerio de Salud, Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) / Servicio Nacional de Seguridad Animal (SENASA). Asimismo, se pueden integrar otras instancias de alcance regional que tengan presencia en regiones específicas que se requieran.
 - iii. **Productiva y Ambiente. Integración básica de instituciones:** Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Consejo Nacional de Producción (CNP), Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Cámara de Comercio / Instituto Costarricense de Turismo (ICT) / Cámara de Turismo / Cámara de Industrias. Asimismo, se pueden integrar otras instancias de alcance regional que tengan presencia en regiones específicas que se requieran.
 - iv. **Social y Protección Humanitaria. Integración básica de instituciones:** Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Consejo



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10257
fluj

Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), Ministerio de Cultura, Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), Ministerio de Trabajo, Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM). Asimismo, se pueden integrar otras instancias de alcance regional que tengan presencia en regiones específicas que se requieran.

- v. **Infraestructura y Servicios. Integración básica de instituciones:** Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAYA), Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, Servicio Nacional Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), Ministerio de Vivienda y Asentamiento Humano (MIVAH), Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) Instituto Nacional de Seguros (INS), Ministerio de Educación Pública (MEP). Asimismo, se pueden integrar otras instancias de alcance regional que tengan presencia en regiones específicas que se requieran.

Esta estructura se aplicará de conformidad con la presencia de la institucionalidad existente en cada cantón y de las necesidades que genere un evento de emergencia y podrá ampliarse o contraerse en el caso de que se requiera acudir a instituciones públicas no domiciliadas en el territorio municipal.

Artículo 11°—Funciones de los Comités Municipales de Emergencia. Son funciones de los CME en materia de preparativos, respuesta y rehabilitación las siguientes:

- a) Actuar como instancia de coordinación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo en el nivel cantonal, como parte del Subsistema de Preparativos y Respuesta.
- b) Elaborar un "Plan de Trabajo anual", para el desarrollo de actividades de fortalecimiento de capacidades en el cantón; esto en coordinación con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y apoyo de recursos de todas las instituciones, por la vía ordinaria de operación o el aporte de organismos donantes. El plan debe considerar la intervención de todas las instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales y sociedad civil que operan el cantón, así como la articulación comités comunales de emergencia. Para tal fin deberán considerar los contenidos de la Política y Plan Nacional de Gestión del Riesgo, y las disposiciones del Plan Nacional de Respuesta. El Plan de trabajo anual debe integrarse al plan de emergencias que desarrolle el CME.
- c) Elaborar el Plan de Emergencias cantonal.
- d) Promover la organización de los Comités Comunales de Emergencia, manteniendo un registro constante de su conformación y el acompañamiento necesario mediante actividades de capacitación y asesoría técnica que pueden ser respaldadas por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias u otros organismos, desde la coordinación con el CME.
- e) Promover la instalación de sistemas de alerta temprana en sitios bajo amenaza y mantener el control de la organización local relacionada con estos.
- f) Designar una sede para las reuniones ordinarias y extraordinarias, así como para el



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10258
HUB

funcionamiento del CCO Municipal.

- g) Asumir la coordinación de la atención de emergencias con cobertura cantonal o bajo alerta de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante la integración del, CCO Municipal, el cual debe desarrollar las acciones de Control de operaciones de la emergencia
- h) Desarrollar un inventario periódico de los recursos públicos e institucionales del cantón o, estableciendo mecanismos que faciliten el acceso rápido a los mismos por parte de los CME, en situaciones de emergencia.
- i) Realizar reuniones ordinarias al menos una vez al mes y extraordinarias cuando el coordinador del comité o la UGO de la CNE lo considere necesario. Para cada una de las reuniones debe confeccionarse una minuta debidamente refrendada por el coordinador, en la cual consten los puntos tratados, acuerdos tomados y representantes presentes y ausentes.
- j) Realizar actividades de divulgación y capacitación en materia de prevención y atención de emergencias, orientadas hacia los Comités Municipales de Emergencia, en concordancia con las políticas programas establecidos por la CNE.
- k) Realizar ejercicios de simulación y simulacros para evaluar los procedimientos de respuesta.
- l) Mantener una estrecha coordinación, cooperación y planificación de trabajo con la CNE y con los otros comités e instancias locales y regionales, según los mecanismos establecidos en el manual de procedimientos para Comités de Emergencia.
- m) La coordinación del CME recae en la persona que ocupe la alcaldía pudiendo este delegar la representación no así la responsabilidad en la vice alcaldía con facultades y poderes suficientes en la estructura administrativa municipal.
- n) Se revisará y actualizará la estructura del comité cada dos años en todas las regiones, en el mes marzo, iniciando a partir de la aprobación de este reglamento, para estos efectos para el mes de febrero de cada año ya se debe contar con el oficio de parte del Jeraarca de cada institución con el nombre de los representantes titular y suplente.
- o) En los casos de cambios en la representación institucional, se harán las modificaciones pertinentes en la estructura, el resto de los representantes de organizaciones se integrarán a las mesas de trabajo operativas.
- p) Las formalidades y detalles relacionadas con el procedimiento de votación para la acreditación de los integrantes de las áreas de trabajo, así como las actividades de éstas, serán definidas en el "Manual de Procedimientos para Comités de Emergencias".
- q) Activará el CCO Municipal con las áreas de trabajo requeridas.
- r) El CCO Municipal debe asumir las labores de coordinación y control de operaciones de la atención de la emergencia, a fin de dar una respuesta oportuna a las necesidades canalizadas por los diferentes CCE. Solo se activará un CCO Municipal por cantón.
- s) Los CME contribuirán con el levantamiento de la información para la elaboración del Plan General de la Emergencias, acorde a los formatos establecidos por la CNE.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10259
fluj

- t) Los Comités Municipales de Emergencia activarán el Centro Coordinador de Operaciones de Nivel Cantonal cuando la capacidad de respuesta de los Comités Comunales de Emergencia se vea superada o cuando las comunidades se encuentren en emergencia.
- u) Mediante los CCO de nivel Municipal coordinarán las operaciones para la asistencia inmediata a la población afectada.
- v) EL CME mantendrán un seguimiento a las acciones de rehabilitación y reconstrucción en las zonas afectadas por una emergencia. Para ello la GPR mantendrá informado a dichas instancias de coordinación.
- w) EL CME debe elaborar y remitir los informes de situación a la UGO, según el Manual de Procedimientos, donde se contemplen las acciones de coordinación que se desarrollan por parte de estos.
- x) Los CCO activarán a los Comités Comunales de Emergencia para la atención de cualquier evento que lo requiera.
- y) Los CME deben informar al CCE las acciones de coordinación que se desarrollan en la atención de la emergencia.

ARTÍCULO 12°—Comité Distrital de Emergencia, en adelante CDE. En aquellos distritos del territorio nacional en que se haya designado un consejo municipal de distrito y electo una intendencia municipal de conformidad con la Ley N°8173 del 10 de enero de 2002, se conformarán Comités Distritales de Emergencia, los cuales operarán bajo la misma estructura, responsabilidades y funciones de los Comités Municipales de Emergencia, y cuya coordinación recaerá en el Intendente (a) de Distrito.

ARTÍCULO 13°—Comité Comunal de Emergencia, en adelante CCE. Los CCE serán conformados por representantes de organizaciones de la sociedad civil presentes en las comunidades, incluidas las organizaciones no gubernamentales y empresa privada. En todos los casos, su participación se considera voluntaria, pero supeditada a la planificación, procedimientos de preparación, respuesta y rehabilitación de los CME y disposiciones normativas de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. La organización interna de los CCE consiste en:

- a) Coordinación.
- b) Sub-coordinación.
- c) Secretaría.
- d) **Áreas de trabajo:**
 - i. Logística
 - ii. Albergues
 - iii. Evacuación (movilización)

Cada área conformará un equipo de trabajo. La conformación de la estructura del CCE, incluida la coordinación, la sub coordinación y la secretaria, será acordada por votación de mayoría simple entre todos los representantes de los grupos organizados y legalmente constituidos en la comunidad y presentes en la sesión convocada por el Comité Municipal de Emergencia en coordinación con Oficial de Enlace de la Región.

Por parte de la estructura del CCE respectivo, quien presidirá con presencia de al menos uno de sus integrantes, y salvo en los casos de nueva conformación, será actualizada cada dos años, iniciando



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 10260
Huib

a partir de la aprobación de este reglamento. El resto de los representantes de organizaciones comunales se integrarán a las áreas de trabajo operativas. Esta votación y la disposición final de la estructura del CCE será confirmada por la persona representante del CME.

ARTÍCULO 14°—Funciones de los Comités Comunales de Emergencia. Son funciones de los CCE en materia de preparativos, respuesta y rehabilitación las siguientes:

- a) Actuar como instancia de coordinación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos en el nivel comunal, como parte del Subsistema de Preparativos y Respuesta.
- b) Los CCE elaboraran sus propios planes de trabajo, los cuales deben estar avalados por el CME, según el formato oficial de la CNE.
- c) Elaborar el Plan de Emergencias comunitario según el plan de trabajo establecido en el CCE, el cual debe estar avalado por el CME, según el formato oficial de la CNE.
- d) Designar una sede para el funcionamiento del Puesto de Mando (PM).
- e) Apoyar la gestión que realiza el CME en la atención de emergencias con cobertura comunal o bajo alerta emitida por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
- f) Promover actividades de capacitación, divulgación e información sobre amenazas y vulnerabilidad, preparativos y respuesta dirigidos a la población de su zona de cobertura, tendentes a una respuesta oportuna y eficaz en situación de emergencia.
- g) Promover actividades de intercambio y fortalecimiento de la organización comunitaria, procurando la generación de redes de apoyo entre las organizaciones presentes en la comunidad, e incluso en los niveles del distrito y el cantón.
- h) Participar activamente en la instalación y operación de sistemas de alerta temprana.
- i) Realizar al menos una reunión ordinaria cada mes y reuniones extraordinarias cuando el comité lo considere necesario.
- j) Promover la elaboración de planes familiares de emergencia en el área de cobertura.
- k) Apoyar al CME en los controles de los recursos estatales y no estatales, utilizados para la atención de la emergencia y la posterior recuperación, para que estos se canalicen de forma pertinente, ágil y transparente, en concordancia con las necesidades de la población.
- l) Mantener actualizados los inventarios sobre las capacidades y recursos de la comunidad que pueden ser empleados en la atención de las emergencias.
- m) El CCE activará el Puesto de Mando (PM) por medio su coordinador (a), cuando las comunidades se encuentren en emergencia.
- n) El PM debe asumir las labores de coordinación de la atención de la emergencia, a fin de dar una respuesta oportuna a las necesidades canalizadas por las diferentes comunidades.
- o) El PM contribuirá con el levantamiento de la información de las comunidades respectivas.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10261
HUB

- p) Mediante el PM se coordinarán las operaciones para la asistencia inmediata a la población afectada.
- q) El PM deben informar al CME las acciones de coordinación que se desarrollan por parte de estos.

**CAPITULO IV
PROHIBICIONES GENERALES DE LOS COMITÉS DE EMERGENCIA**

ARTÍCULO 15°—Prohibiciones. Estará prohibido para los Comités de Emergencia y sus integrantes:

- a) Utilizar el cargo ocupado en el comité, o los recursos asignados para la atención de emergencias, con fines políticos, religiosos, personales o no relacionados a la atención de emergencias.
- b) Adquirir deudas a nombre de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, sin contar con la autorización escrita por medio de la unidad competente.
- c) Tomar decisiones, elaborar y tramitar documentos en nombre del comité, sin contar con la aprobación, y coordinación interna del Comité de Emergencia.
- d) Realizar acciones en representación del comité sin que medie la autorización o conocimiento de éste, así como realizar actividades propias del comité de forma personal sin que medie delegación o autorización correspondiente.
- e) Atribuirse la toma de decisiones sobre aspectos que son responsabilidad específica de las instituciones del Estado, según sus respectivas leyes orgánicas y ámbitos de competencia.
- f) Asumir la representación del comité o de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias sin ostentarla.
- g) Emitir certificaciones, constancias, o informes técnicos relacionados a daños, necesidades o pérdidas generados por situaciones de emergencia.
- h) Elaborar resoluciones vinculantes sobre áreas de riesgos.
- i) Solicitar donaciones en nombre de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias sin previa autorización de la CNE.
- j) Recibir dinero, dadas, favores o intercambio de valores, en beneficio propio o de terceros.
- k) Enajenar, alquilar, vender, regalar o usufructuar los recursos y activos asignados al comité de emergencia.
- l) Los Comités de Emergencia no deberán recibir donaciones nacionales o internacionales sin contar con la autorización de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10262
huit

- m) Prestar los activos o recursos sin previa autorización de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, por medio de UGO.
- n) Omitir, no delegar, no asumir la coordinación, responsabilidades de las funciones que le fueron asignadas en el comité de emergencia.
- o) Todo aquel comité de Emergencia del nivel Regional, Municipal, Distrital y Comunal que se conforme fuera de lo establecido por este reglamento no será reconocido por parte de la CNE.
- p) No corresponderá el nombramiento oficial de otros funcionarios municipales ni asesores o voluntarios en puestos dentro de las mesas operativas. Estos podrán participar en apoyo o soporte al trabajo de estas.
- q) Así mismo se puede integrar otras instancias de alcance Cantonal que tengan presencia en regiones específicas.

**CAPÍTULO V
DE LA SUSTITUCIÓN O SEPARACIÓN DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES EN
LOS COMITÉS DE EMERGENCIA.**

ARTÍCULO 16°—De las causas de separación de los integrantes de los comités de emergencia. Los integrantes de los comités de emergencia que no sean alcaldes (as) o intendentes, podrán ser separados por las siguientes causas:

- a) Ausencias a las sesiones del Comité: por tres ausencias consecutivas injustificadas en un lapso de tres meses, o cinco ausencias consecutivas justificadas en un lapso de cinco meses. Una vez cumplido el plazo anterior, se aplicará lo establecido en artículo 19 del presente reglamento.
 - i. **Entiéndase por ausencia Justificada:** Las que sean remitidas mediante Oficio formal suscrito por la jefatura inmediata de la institución pública o privada, con la información correspondiente de su no participación en la sesión ordinaria o extraordinaria convocada por el Comité. La misma debe ser informada al Comité de Emergencia con al menos 3 días antes de la sesión de trabajo programada o un día después de la reunión ordinaria, en casos de la atención de emergencias, esta deberá ser remitida por la jefatura inmediata Regional. Con copia a la coordinación del Comité de emergencia.
 - ii. **Entiéndase por ausencia injustificada:** donde el representante institucional o privado no se presente a las sesiones de trabajo ordinarias y extraordinarias programadas y convocadas por el comité de emergencia. En caso de activación por declaratoria alerta y/o emergencia, y no medio justificación por escrito por su jefatura inmediata en los tiempos establecidos para su justificación.
 - iii. No se aceptarán justificaciones de último momento por medios de comunicación no oficiales como los chats de los Comités u otro tipo de aplicación.
 - iv. Incumplimiento de las funciones asignadas, las obligaciones, las responsabilidades establecidas en el Comité de Emergencia o la falta a cualquiera de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10263
HittB

- v. Cuando el representante institucional deje de laborar para la institución que lo propuso. Cuando propuso se compruebe el mal uso de los bienes asignados para la atención de emergencias o por no atender directrices.

El procedimiento de separación en estos casos será iniciado mediante un informe del coordinador que será comunicado a la Dirección de Gestión de Riesgo, la cual comunicará al superior inmediato del integrante del Comité que haya incurrido en la falta una solicitud de remoción y sustitución del integrante en el Comité, así como la solicitud de que se realice el debido proceso respecto de la eventual responsabilidad disciplinaria-. En un plazo de tres días hábiles a partir de esta comunicación el superior jerárquico del infractor deberá comunicar a la Dirección de Gestión de Riesgo el nuevo integrante del Comité y además deberá informar de las medidas adoptadas respecto del inicio del proceso disciplinario.

El resultado del procedimiento disciplinario será comunicado a la Dirección de Gestión de Riesgo de la CNE quien podrá valorar, en el caso de que el integrante haya sido absuelto de responsabilidad, si autoriza su reingreso al Comité, siempre que sea solicitado así por la Institución a la que el funcionario pertenece.

ARTÍCULO 17°—Separación de los integrantes de los comités de emergencia por disposición del jerarca institucional: Podrá sustituirse al representante institucional ante el comité por disposición del superior inmediato o el jerarca de la institución representada, en cuyo caso la designación de un nuevo representante deberá cumplir los requisitos señalados en este reglamento. Dicha disposición administrativa deberá ser notificada oficialmente al Comité de Emergencia de forma inmediata.

ARTÍCULO 18°—Separación de los integrantes de los comités de emergencia por aspiración a un cargo de elección popular. Todos los integrantes de comités de emergencia que tengan interés de acceder a un cargo de votación popular deberán manifestarlo dos meses antes del evento de votación y separarse del cargo. Podrán regresar al comité en un plazo de ocho días posterior al día de la votación, siempre que se cumplan los procedimientos de designación instruidos en ese reglamento. Esta disposición no aplica para alcaldes en ejercicio del cargo.

ARTÍCULO 19°—Procedimiento para la sustitución forzosa de los integrantes de los comités de emergencia. En el caso de los comités Regionales, Municipal y Distritales, el Oficial de Enlace designado por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias deberá informar a la Dirección de Gestión de Riesgo sobre la ocurrencia de las faltas indicadas en el artículo 15 del Presente Reglamento con el fin de que la Dirección solicite a la Institución a la cual pertenece el representante que incurrió en la falta la respectiva la separación y sustitución de su representante al comité de emergencia.

Si la falta es atribuible al Alcalde, Vice Alcalde, Intendente, Vice Intendentes, que funjan en la coordinación de los Comités Municipales o Distritales de Emergencia, o bien en el caso de los representantes de los Comités Regionales; una vez recibido el informe del Oficial de Enlace designado por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, el (la) Director (a) de Gestión de Riesgo deberá remitir una solicitud formal de intervención a la Presidencia de la CNE, que implementará las siguientes acciones:

- a) En el caso de alcalde, Vicealcalde, Intendente, Viceintendentes, que funjan como coordinadores de los Comités Municipales o Distritales, se remitirá un informe donde se indiquen los incumplimientos señalados en el artículo 15 del presente reglamento, dirigido al Concejo Municipal o Distrital y a la Auditoría correspondiente, con el fin de que se ejecuten



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 10264
HUB

las medidas disciplinarias correspondientes, y se instruya la sustitución del funcionario en el Comité en las condiciones que establece este reglamento.

Mientras se desarrolla el proceso de investigación asumirá el subcoordinador del comité, hasta que el Concejo Municipal nombre el nuevo coordinador (a) representante de la Municipal. Una vez nombrado el mismo será informado al Oficial de Enlace de la CNE.

- b) En el caso de los integrantes de los Comités Regionales, se remitirá el informe donde se indiquen los incumplimientos señalados en el artículo 15 del presente reglamento a la Jerarquía Institucional y Auditoría correspondiente con el fin de que se proceda con las acciones disciplinarias que correspondan por el incumplimiento de deberes y se ordene la sustitución del representante en el Comité en las condiciones que establece este reglamento.

CAPÍTULO VI

DE LA ADMINISTRACIÓN Y ASIGNACIÓN DE BIENES A LOS COMITÉS DE EMERGENCIA

ARTÍCULO 20°—Recursos de las instituciones. Para el desempeño de sus funciones ordinarias y extraordinarias que respondan al plan de trabajo y para las operaciones de emergencia, los comités deben coordinar con las diferentes instituciones representadas y con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias el apoyo con recursos materiales y humanos, bajo el precepto de que cada institución es responsable de atender lo propio de su ámbito de competencias.

ARTÍCULO 21°—Registro de bienes: Es responsabilidad de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, por medio de la oficina competente en el área administrativa, mantener el control e inventario de todos los bienes asignados a los comités.

ARTÍCULO 22°—Préstamo o donación de bienes: La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias podrá donar o dar en préstamo a los comités de emergencia bienes y suministros que sean necesarios para cumplir con sus funciones. En el caso de los CME, los bienes serán asignados mediante la documentación respectiva del área administrativa de la CNE de conformidad con las siguientes posibilidades:

- a) En el caso de activos otorgados en préstamo, se deberá entregar los bienes previa firma de un acuerdo de préstamo gratuito en el cual consten las responsabilidades específicas del Comité, persona integrante del Comité encargado de la custodia y procedimientos fiscalización y control sobre el uso, inventario y estado de los bienes.
- b) En el caso de donaciones, deberá seguirse el trámite ordinario del proceso de donación de bienes establecido para la CNE por parte del Ministerio de Hacienda, salvo que se trate de donaciones recibidas mediante declaratoria de emergencia en cuyo caso se aplicará lo regulado en el artículo 48 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo.

La CNE podrá condicionar la entrega en préstamo o donación de bienes a que el Comité de Emergencia Municipal cuente con un espacio físico apto para funcionar como bodega, con medidas de seguridad y que cuente con servicios básicos de agua, electricidad para la adecuada administración de los bienes.

ARTÍCULO 23°—Custodia de bienes y suministros: La custodia de los bienes y suministros será realizada bajo los siguientes términos:



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10265
Húnt

- a) Todos los bienes y suministros que se den en calidad de préstamo o donación deberán ser utilizados en caso de emergencia y/o actividades programadas del comité, bajo autorización de la persona responsable de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias a nivel de la región, o responsable de la donación. Le corresponderá al coordinador(a) del comité de emergencia garantizar su buen uso y funcionamiento.
- b) El custodio o responsable de los bienes y suministros deberá mantener un inventario actualizado sobre las existencias del recurso, tanto de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias como de otros que reciba para los fines de este reglamento, la ubicación y el estado de estos. Este inventario deberá ser actualizado al menos cada seis meses en condiciones ordinarias y de manera inmediata al finalizar cualquier operación, por medio de los sistemas de registro que para tal fin ponga a disposición la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. También lo hará en cualquier momento que lo indique la jefatura de la UGO y en caso de cesar su participación dentro del comité.
- c) La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, por medio del Oficial de Enlace, dispondrá en cualquier momento de los bienes y suministros no donados, también podrá autorizar en cualquier momento la reubicación o asignación a otro comité de su misma región. Para el traslado a un comité de otra región, deberá existir autorización del oficial de enlace o de la jefatura de la UGO.
- d) Todos los suministros que por condiciones de seguridad e higiene no puedan ser reutilizados (espumas, cobijas, entre otros), serán entregados bajo condición permanente. Sobre éstos el custodio o responsable deberá garantizar las condiciones sanitarias para su conservación, buen uso y distribución, según los fines para los que fueron entregados.
- e) Los suministros que constituyan bienes perecederos deben ser vigilados de manera permanente y almacenados de manera adecuada para evitar su deterioro, contaminación y prever su vencimiento. En caso de que estas situaciones resulten inevitables, el custodio o responsable deberá notificar al Oficial de Enlace de la región por parte de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
- f) En caso de hurto o robo, pérdida, mal uso o falta de mantenimiento de los bienes y suministros, el coordinador del Comité de Emergencias deberá asumir la responsabilidad ante las instancias correspondientes, acorde a un debido proceso. En caso de que se presente hurto o robo, el coordinador(a) deberá plantear la denuncia ante el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), en todos casos el Coordinador(a) del Comité de Emergencias deberá presentar un informe escrito al Oficial Enlace de UGO.
- g) Todos los bienes deberán contar con la placa de patrimonio de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, responsabilidad inherente al Proceso de Activos y Bienes Institucionales. Igualmente, el levantamiento del inventario de los activos corresponde a este proceso, el cual emitirá un informe actualizado a la Unidad de Gestión de Operaciones.

ARTÍCULO 24°—Donaciones. Cuando personas físicas o jurídicas ofrezcan donaciones para la atención de emergencias, estas serán coordinadas directamente por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. En los casos en que tales donaciones sean ofrecidas directamente a los comités de emergencia, estos procederán de la siguiente forma:



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10266
ilub

- a) En el caso de donaciones para la atención de emergencias no declaradas estas podrán ser utilizadas de inmediato por el comité respectivo, pero deberá remitir un informe al oficial de enlace, detallando la cantidad, tipo y valor de los bienes recibidos y el uso que se les otorgó.
- b) En el caso de donaciones que se tramitan durante la atención de una emergencia nacional declarada por el Poder Ejecutivo se aplicará lo establecido en el artículo 48 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N°8488 para lo cual será necesario cumplir los siguientes requisitos:
- c) Todas las donaciones deberán ser reportadas a la Junta Directiva de la CNE, salvo que esta, en ejercicio de sus funciones, delegue esta función durante la atención de la emergencia.
- d) En caso de bienes y muebles e inmuebles inscribibles ante el Registro Nacional, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias hará el trámite por medio de la unidad competente.
- e) Todos los bienes donados que constituyan activos deberán ser incluidos en el registro de activos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, responsabilidad inherente a Procesos de Activos y Bienes Institucionales.
- f) En casos de donaciones en efectivo, el CME orientará al donante para que esta sea depositada en las cuentas oficiales de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
- g) En caso de donaciones en especie, notificará en forma inmediata a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, por medio de la persona responsable de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias a nivel de la región para que sea incluida en el sistema de registro. Se le entregará un comprobante al donante.
- h) Los suministros donados que se reciban deberán contar con las condiciones que establece el Manual de Procedimientos de Logística.

ARTÍCULO 25°—Responsabilidad en el uso de los bienes no donados. El custodio o contraparte del convenio será responsable de la pérdida o daño que sufran los bienes, cuando no provengan del deterioro natural por razón de su uso legítimo o de otra causa justificada.

En caso de utilización de bienes por parte de los comités de emergencia, el custodio o responsable reportará dichos movimientos a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias por medio del sistema de registro, y solicitará la reposición de estos, con el fin de mantener las existencias en bodega.

ARTÍCULO 26°— Baja de bienes y suministros. Para dar de baja a bienes públicos, por agotamiento, inservible, rotura, desuso o desecho se procederá de acuerdo con el “Manual de Pro para la Administración, Control y Registro de los Activos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias” y el “Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central y Reforma al artículo 144 del Decreto Ejecutivo N.º 32.988, Reglamento a la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, del 31 de enero de 2006” emitido mediante decreto ejecutivo número N°40797 - H.

ARTÍCULO 27°—Cambio del custodio o responsabilidad sobre los bienes y suministros. Al cesar sus funciones en un tiempo no mayor a cinco días hábiles, el custodio o responsable deberá entregar al Oficial de Enlace de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 10267
HCB

Emergencias una constancia de todos los bienes asignados al comité. En el acto, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias desactivará su rol de responsable en el sistema de registro. La persona encargada del nivel regional de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias hará entrega de los bienes y suministros al nuevo custodio o persona responsable de manera presencial, con constancia escrita.

**CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 28°—No será reconocido por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y carecerá de atribución para ejercer todo aquel comité de emergencia que se conforme fuera de lo establecido por este reglamento y lo establecido en el Manual de Procedimientos de los Comités de Emergencias.

ARTÍCULO 29°—Derogaciones: Deróguese el Reglamento vigente denominado “Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Regionales, Municipales y Comunales de Emergencia” Aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias Acuerdo N°071-04-2022, de la Sesión ordinaria N°06-04-2022 del 06 de abril de 2022.

ARTÍCULO 30°—Actualización de los Manuales. La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias por medio de la Unidad de Gestión de Operaciones y bajo supervisión de la Dirección de Gestión del Riesgo, en un periodo de seis meses a partir de la publicación del presente Reglamento, actualizará el Manual de Procedimientos para Comités de Emergencias el cual se someterá a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 31°—Rige a partir de su publicación.

Transitorio. Los manuales de procedimientos vigentes a la fecha de publicación del presente reglamento permanecerán vigentes por el plazo de seis meses indicados en el artículo 30 del presente reglamento. Vencido el plazo, o publicados los nuevos manuales, se consideran como derogados.

2. La Junta Directiva de la CNE instruye a la Dirección Ejecutiva en conjunto con la Unidad de Asesoría Legal para que se proceda con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta y con todos los trámites administrativos necesarios para la implementación

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Al ser las nueve horas con cincuenta y ocho minutos se retira de la sesión la Sra. Priscilla Zamora, viceministra del Ministerio de Hacienda para atender funciones propias de su cargo, contando así con la participación de 8 directivos en modalidad virtual.

ARTÍCULO VIII. MODIFICACIÓN DE ACUERDO N°120-08-2023 LIMPIEZA DE CAUCE, RECAVA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN EL RÍO ZAPOTE, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANALES DE DRENAJE EN EL ASENTAMIENTO AZAREA MARÍA, SECTOR ZAPOTE, DISTRITO PUERTO VIEJO, CANTÓN SARAPIQUÍ, PROVINCIA HEREDIA.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10268
HUB

Ingresa de manera virtual a la sesión el Sr. Sergio Escamilla, Fiscalizador de la CNE para presentar la solicitud de aumento de reserva para el plan de inversión de Limpieza de cauce, recava y construcción de obras de protección sobre el Río Zapote, en el distrito de Puerto Viejo Sarapiquí, el Sr. Alejandro Picado le da la bienvenida y le brinda el uso de la palabra para hacer la presentación

El Sr. Sergio Escamilla indica que este plan de inversión fue aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva CNE-JD-CA-120-2023, por un monto de € 246 512 425,65, para el proceso de contratación N° 2023PX-000247-0006500001, fueron recibidas tres ofertas, de cuales dos se consideran elegibles desde el punto de vista legal y técnico, no así financiero por considerarse los montos ofertados como excesivos respecto a la reserva presupuestaria del proyecto

Monto inicial de ofertas

OFERENTE	MONTO OFERTADO (CON IVA 13%)	DIFERENCIA PORCENTUAL EN RELACION CON RESERVA
ALCAPRA A C P SOCIEDAD ANONIMA	€296.260.914,00	Superior en un 20,18%
CONSTRUCTORA SANTA ELENA DE POAS S.A.	€313.629.851,03	Superior en un 27,23%
RESERVA	€246.512.425,65	

Realizadas las subsanaciones correspondientes, se considera que los precios ofertados son excesivos y no cumplen con las condiciones mínimas de razonabilidad para el objeto contractual que la Administración requiere.

En vista de lo anterior y con la finalidad de rescatar el proceso licitatorio para respectiva adjudicación de estos proyectos, se solicitó a la Proveeduría Institucional pedir a los oferentes una mejora del precio, de conformidad con lo dispuestos en Artículo 52 del Reglamento para las contrataciones por el Régimen de Excepción y funcionamiento de la Proveeduría Institucional de CNE la cual fue realizada en SICOP.

El nuevo análisis de las ofertas mejoradas se plantea en oficio CNE-UGPR-OF-2155-2023 y se determina que fue recibida una única oferta con mejora de precios (ALCAPRA A C P SOCIEDAD ANONIMA). La oferta con mejora de precio se consideró razonable y proporcional según los costos de mercado. Sin

Mejora de precios

OFERENTE	MONTO OFERTADO CON MEJORA DE PRECIO (CON IVA 13%)	DIFERENCIA PORCENTUAL EN RELACION CON RESERVA
ALCAPRA A C P SOCIEDAD ANONIMA	€276.480.169,00	Superior en un 12,16%

En vista de lo anterior, se solicita el aumento de reserva con base en el principio de conservación de ofertas y rescatar así este proceso licitatorio para poder adjudicar la línea única y dotar a las comunidades beneficiarias del cantón de Sarapiquí de la red de drenajes



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 10269
Leiva

y obras para mitigación de daños en el río Zapote que mejore las condiciones de la zona y reduzca la vulnerabilidad de la infraestructura, líneas vitales y medios de vida para los habitantes del asentamiento Azárea María; se considera prioritario y necesaria la asignación de recursos adicionales para materializar el proyecto.

Al finalizar la presentación el Sr. Alejandro abre espacio para consultas y observaciones, los miembros de la Junta Directiva no tienen consultas al respecto, por lo tanto, solicita a la Sra. Milena Mora proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo y la parte considerativa.

La Junta Directiva de la CNE, el Sr. Alejandro Picado Eduarte, Sra. Monica Araya Esquivel, Sr. Efraim Zeledon Leiva, Sr. José David Rodríguez Morera, Sra. Priscilla Zamora Rojas, Sr. Allan Mora Vargas, Sra. Hellen Somarribas Segura, Sr. Lis Espinoza Quesada, Sr. Walter Fallas Bonilla, votan a favor de aprobar la modificación solicitada para el acuerdo 120-08-2023.

Considerando:

Primero: Que mediante Acuerdo N° 120-08-2023, tomado en la Sesión Ordinaria N° 12-08-2023, celebrada el día 03 de agosto de 2023, la Junta Directiva aprobó el Plan de Inversión denominado "*Limpieza de cauce, recava y construcción de obras de protección en el río Zapote, ampliación, construcción y mantenimiento de canales de drenaje en el Asentamiento Azarea María, sector Zapote, distrito Puerto Viejo, cantón Sarapiquí, provincia Heredia*", por un monto de ₡246,512,425.65 (doscientos cuarenta y seis millones quinientos doce mil cuatrocientos veinticinco colones con 65/100), reserva presupuestaria N° 133-23MP (379143).

Segundo: Que mediante oficio N° CNE-UGPR-OF-0019-2024, de fecha 10 de enero de 2024, suscrito por los señores Sergio Escamilla Leiva, Ingeniero Fiscalizador de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción y Orlando Marín Fallas, jefe de dicha Unidad, se solicita modificar el Acuerdo N° 120-08-2023, con el fin de aumentar la reserva presupuestaria, esto por cuanto el proceso de contratación N° 2023PX-000247-0006500001, se publicó el 24 de octubre de 2023, recibándose tres ofertas, de las cuales dos se consideraron elegibles desde el punto de vista legal y técnico, no así financiero por considerarse los montos ofertados como excesivos respecto a la reserva presupuestaria del proyecto, adicionalmente la estimación presupuestaria fue contemplada con los planes de inversión aprobados, con base en contrataciones similares que datan del año 2022; por tanto, es razonable que a la fecha los precios hayan variado al alza, en vista de lo anterior se le solicitó a la Proveeduría invitar a una mejora de precios a los oferentes, recibándose únicamente una oferta, por lo que en base al principio de conservación de las ofertas y rescatar el proceso licitatorio, se solicita aumentar la reserva presupuestaria en ₡29 967 743,35 (veintinueve millones novecientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y tres colones con 35/100).

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N° 008-01-2024

1. La Junta Directiva acuerda aprobar la modificación del Acuerdo N° 120-08-2023,



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10270
HUB

para ampliar la reserva presupuestaria del Plan de Inversión denominado “*Limpieza de cauce, recava y construcción de obras de protección en el río Zapote, ampliación, construcción y mantenimiento de canales de drenaje en el Asentamiento Azarea María, sector Zapote, distrito Puerto Viejo, cantón Sarapiquí, provincia Heredia*”.

2. Se autoriza el uso de recurso del Decreto Ejecutivo N° 43131-MP, Temporal Vertiente del caribe, de fecha 05 de agosto del año 2021, Reserva Presupuestaria N° 004-24MP (391572), por un monto de ₡29,967,743.35 (veintinueve millones novecientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y tres colones con 35/100).

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO IX. PLAN DE INVERSIÓN PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR CON PASO PEATONAL ADOSADO, EN UNA VÍA SOBRE RÍO CARBÓN, COMUNIDAD DE CAÑO NEGRO EN LA PROVINCIA DE LIMÓN.

Ingresa a la sesión de manera virtual la Sra. Yerlin Aguilar brenes , Coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión Vial y se mantiene el Sr. Sergio Escamilla, fiscalizador de la CNE para presentar el Plan de Inversión.

La Sra. Yerlin Aguilar explica que el plan de inversión consiste en el diseño y construcción de un puente vehicular de una vía de 18m de largo y 7,2 m de ancho , con un paso peatonal adosado a la estructura.

En relación con la cimentación se recomienda apoyar las fundaciones sobre un relleno de espesor de 1m, el cual puede ser ciclópeo construido con una resistencia de 14 MPA , el relleno debe cubrir la huella de la placa más un sobrecancho perimetral mínimo de 0,50m. Además, se recomienda proteger los bastiones y las aproximaciones de las márgenes mediante la construcción de elementos de protección complementarios tipo escolleras de modo que se eviten problemas de erosión y excavación; el puente se construirá con vigas de concreto o acero según lo determine el diseño estructural, esto acorde a la solución más idónea tanto a nivel técnico como económico

La Sra. Yerlin Aguilar aclara que en los estudios preliminares se determinó que el puente no requiere pilotes para transmitir las cargas de la estructura del puente hacia el suelo, esto debido a las características físico-mecánicas que posee dicho suelo.

Este proyecto estaría beneficiando alrededor de 1149 personas de los sectores de Bananito Norte, Banaga, Caño Negro, Llano Grande, Vesta y de manera indirecta todo el distrito del Valle la Estrella al ser una ruta alterna, favoreciendo las actividades de agricultura, ganadería, servicios básicos.



Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva

No 10271
Huit

COSTO ESTIMADO DISEÑO Y CONSTRUCCION SOBRE RÍO CARBÓN L: 18 m			
FECHA : 22 DE SETIEMBRE DEL 2023			
COD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
	PLANOS Y DISEÑO		€ 6 200 000,00
CR.105.03	Especificaciones, planos y dibujos	€ 6 200 000,00	€ 6 200 000,00
	OBRAS PRELIMINARES		€ 18 750 000,00
CR.203.05	Remocion de estructuras y obstáculos	€ 2 500 000,00	€ 5 000 000,00
	Paso provicional (paetonal)	€ 2 000 000,00	€ 2 000 000,00
	Paso provicional (vehicular)	€ 7 000 000,00	€ 7 000 000,00
	Movilización	€ 2 500 000,00	€ 2 500 000,00
	Topografía y estoqueada para puentes	€ 1 750 000,00	€ 2 250 000,00
	SUBESTRUCTURA		€ 64 830 000,00
CR.208.01	Excavación para estructuras	€ 5 500,00	€ 12 100 000,00
CR.208.03	Relleno para estructuras mayores	€ 29 000,00	€ 18 850 000,00
CR.251.01	Enrocado colocado clase: piedra ligada con mortero	€ 154 000,00	€ 33 880 000,00
	BASTIONES		€ 66 846 350,00
CR.552.01(X)	Concreto estructural clase x (180 kg/cm2)	€ 177 900,00	€ 1 156 350,00
CR.552.01(B)	Concreto estructural clase B (280 kg/cm2)	€ 259 500,00	€ 37 627 500,00
CR.554.01	Acero de refuerzo grado 60	€ 2 245,00	€ 28 062 500,00
	SUPERESTRUCTURA		€ 140 740 481,75
CR.552.01(B)	Concreto estructural clase B (280 kg/cm2)	€ 259 500,00	€ 7 006 500,00
CR.554.01	Acero de refuerzo grado 60	€ 2 245,00	€ 7 256 176,75
CR.555.01	Acero estructural G50 suministrado , fabricado y erigido	€ 3 100,00	€ 113 105 205,00
CR.563.02	Pintura estructural metálica	€ 46 200,00	€ 5 682 600,00
CR.564.01	Accesorios de apoyo (Neopreno)	€ 470 000,00	€ 3 760 000,00
ND	Junta impermeabilizante	€ 262 000,00	€ 3 930 000,00
	ACCESOS DE APROXIMACIÓN		€ 15 136 650,00
CR.204.01	Excavación de la vía	€ 15 000,00	€ 215 250,00
CR.204.05	Relleno de préstamo	€ 29 000,00	€ 812 000,00
CR.556.01 (B)	Baranta tipo Flex Beam	€ 76 000,00	€ 9 120 000,00
CR.303.03	Base de agregados graduación A	€ 33 100,00	€ 827 500,00
CR.552.01 (B)	Concreto estructural clase B (280 kg/cm2)	€ 259 500,00	€ 3 892 500,00
CR.554.01	Acero de refuerzo grado 60	€ 2 245,00	€ 269 400,00
	DISPOSITIVOS DE PROTECCION		€ 6 984 000,00
CR.618.01	Barrera de concreto prefabricado tipo 1/2 Jersey	€ 121 500,00	€ 4 374 000,00
CR.556.01	Baranda puente peatonal	€ 145 000,00	€ 2 610 000,00
	SEÑALIZACIÓN		€ 797 160,00
CR.634.01	Señalización tipo A (Línea blanca)	€ 2 560,00	€ 92 160,00
CR.633.01	Suministro e instalación de señales verticales	€ 235 000,00	€ 705 000,00
	OBRAS COMPLEMENTARIAS		€ 12 500 000,00
CR.251.01	Enrocado colocado clase: piedra ligada con mortero	€ 125 000,00	€ 12 500 000,00
	SUB TOTAL		€ 332 784 641,75
	IVA (13%)		€ 43 262 003,43
CR-110.06	Trabajo costo mas porcentaje		€ 16 639 232,09
	TOTAL		€ 392 685 877,27

Al finalizar la presentación el Sr. Alejandro abre espacio para consultas y observaciones, los miembros de la Junta Directiva no tienen consultas al respecto, por lo tanto, despide a la Ing. Yerlin Aguilar y al Sr. Sergio Escamilla y solicita a la Sra. Milena Mora proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo y la parte considerativa.

La Junta Directiva de la CNE, el Sr. Alejandro Picado Eduarte, Sra. Monica Araya Esquivel, Sr. Efraim Zeledon Leiva, Sr. José David Rodriguez Morera, Sr. Allan Mora Vargas, Sra. Hellen Somarribas Segura, Sr. Lis Espinoza Quesada, Sr. Walter Fallas Bonilla, votan a favor de aprobar el plan de Inversión denominado "Diseño y construcción de puente vehicular con paso peatonal adosado, en una vía sobre Río Carbón, comunidad de Caño Negro.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10272
llub

Considerando:

Primero: Que mediante oficio N° CNE-UGPR-OF-1695-2023, de fecha 08 de diciembre de 2023, suscrito por los señores Sergio Escamilla Leiva, Fiscalizador de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción y Orlando Marín Fallas, jefe de dicha Unidad, se remite documentación relacionada al Plan de Inversión denominado “*Diseño y construcción de puente vehicular con paso peatonal adosado, en una vía sobre Río Carbón, comunidad de Caño Negro*”, Legalidad N° 074-2023 y Reserva Presupuestaria N° 240-23MP (389849).

Segundo: Las precipitaciones ocurridas entre los días 22 y 25 de julio del año 2021, en el Mar Caribe, generaron fenómenos frente a las costas de Costa Rica y provocaron el incremento de las precipitaciones en la Vertiente del Caribe, lo que generó en la infraestructura vial y puentes, colapso en su totalidad, como es el caso del puente sobre el Río Carbón código 7.01-050, imposibilitando el libre tránsito de los usuarios dejando incomunicada la comunidad de Caño Negro, este sufrió daños en su estructura principalmente socavación y volcamiento de bastiones, así como en sus rellenos de aproximación y obras de protección (gaviones), debido al aumento del caudal que pasa por el río. Por lo que dicho proyecto consiste en realizar el diseño y construcción de un puente vehicular de un carril de 18,00 m de longitud entre apoyos y 7,20 m de ancho, con un paso peatonal adosado a la estructura, adicionalmente se debe contemplar la demolición y movimiento de la estructura existente, y un paso provisional durante la construcción de la nueva estructura. En los estudios preliminares se determinó que el puente no requiere pilotes para transmitir las cargas de la estructura del puente hacia el suelo, esto debido a las características físico-mecánicas que posee dicho suelo, los estudios básicos y anteproyecto fueron contratados mediante Contratación por Emergencia N° 2019CE 000030-0006500001 denominada “*Contratación de Estudios preliminares y estudios básicos el diseño y construcción de un puente Vehicular de un carril con una acera integrada sobre el río Carbón, comunidad Caño Negro, Distrito Valle la Estrella, Cantón Limón, Provincia Limón*”.

Tercero: Que el Decreto Ejecutivo N° 43131-MP, Temporal Vertiente del Caribe, publicado en el Alcance N° 152, Gaceta N° 149, del 05 de agosto del año 2021, se encuentra vigente y que las afectaciones se encuentran debidamente registradas en el Plan General de la Emergencia.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA

ACUERDO N° 009-01-2024

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado “*Diseño y construcción de puente vehicular con paso peatonal adosado, en una vía sobre Río Carbón, comunidad de Caño Negro*”.
2. Se designa como Unidad Ejecutora a la Municipalidad de Limón.
3. Se autoriza el uso de recursos del Decreto Ejecutivo N° 43131-MP, Temporal en la Vertiente del Caribe, Reserva Presupuestaria N° 240-23MP (389849), Constancia de Legalidad N° 074-2023, por un monto estimado de ₡392,685,877.27 (trescientos



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10273
HUB

noventa y dos millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y siete colones con 27/100).

ACUERDO UNÁNIE Y FIRME

Al ser las diez horas con veintisiete minutos se retiran de la sesión la Sra. Lis Espinoza, viceministra de Seguridad Pública, quedando así con un total de 7 directivos de manera virtual.

ARTÍCULO X. PLAN DE INVERSIÓN PARA ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO PARA EL DISEÑO Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE DOS VÍAS CON ACERAS AMBOS LADOS Y OBRAS CONEXAS SOBRE EL RÍO COTO BRUS EN RUTA 6-03-027, BAJO COTO, BIOLLEY, CATÓN BUENOS AIRES, PROVINCIA PUNTARENAS.

El Sr. Alejandro Picado, brinda el uso de la palabra al Sr. Orlando Marín para que presente el plan de inversión para la contratación de estudios preliminares y anteproyecto para el diseño y reconstrucción del puente vehicular de dos vías con aceras en ambos lados y obras conexas sobre el Río Coto Brus en ruta 6-03-027, Bajo Coto Biolley en la provincia de Puntarenas.

El Sr. Orlando Marín explica que los estudios que se requieren son:

- Estudios de mecánica de suelos y Geotecnia
- Estudio geofísico.
- Estudios Geológicos.
- Estudio hidrológico e hidráulico.
- Estudios de topografía
- Elaboración de anteproyecto e informe y especificaciones y trámite ante el CFIA.

El proyecto estaría beneficiando alrededor de 3599 personas s aproximadamente de los sectores del El Carmen, El Campo, Altamira, Colorado, Hamacas, Los Naranjos, Biolley y favoreciendo las actividades de agricultura, ganadería, industria, comercio, servicios.

El costo estimado para los estudios es de ₡17,112,720.00 (diecisiete millones ciento doce mil setecientos veinte colones exactos):

N°	Descripción	Monto	Justificación del Bien
1	Estudios de mecánica de suelos y Geotecnia	₡ 9 851 340,00	Análisis de estabilidad de taludes, licuefacción, analices de sedimentaciones, diseño de excavación profunda, asentamientos, capacidad de soporte entre otros
2	Investigación Geofísica	₡ 813 600,00	Análisis de estabilidad de taludes, licuefacción, analices de sedimentaciones, diseño de excavación profunda, asentamientos, capacidad de soporte entre otros
3	Estudios Geológicos	₡ 571 780,00	Contar con marco local y regional de la geología del sitio de construcción
4	Estudio hidrológico e hidráulico	₡ 1 695 000,00	Diseño de obras hidráulicas y modelaje
5	Estudios de topografía	₡ 1 695 000,00	Topografía de camino, curvas de nivel y secciones. Topografía del cauce, secciones y curvas de nivel.
6	Elaboración de anteproyecto e informe y especificaciones y trámite ante el CFIA	₡ 2 486 000,00	Anteproyecto, informe y especificaciones.
	Total	₡ 17 112 720,00	



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10274
Hleit

Al finalizar la presentación el Sr. Alejandro abre espacio para consultas y observaciones, los miembros de la Junta Directiva no tienen consultas al respecto, por lo tanto, solicita a la Sra. Milena Mora proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo y la parte considerativa.

La Junta Directiva de la CNE, el Sr. Alejandro Picado Eduarte, Sra. Monica Araya Esquivel, Sr. Efraim Zeledon Leiva, Sr. José David Rodríguez Morera, Sr. Allan Mora Vargas, Sra. Hellen Somarribas Segura, Sr. Walter Fallas Bonilla, votan a favor de aprobar el Plan de Inversión denominado “Estudios preliminares y anteproyecto para el diseño y reconstrucción del puente vehicular de dos vías con aceras ambos lados y construcción de obras conexas y rehabilitación del puente sobre el río Coto Brus en ruta 6-03-027, Bajo Coto, Biolley.

Considerandos:

Primero: Que mediante oficio N° CNE-UGPR-OF-1674-2023, de fecha 06 de noviembre de 2023, suscrito por los señores Carlos Calvo Sánchez, Fiscalizador de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción y Orlando Marín Fallas, jefe de dicha Unidad, se remite documentación relacionada al Plan de Inversión denominado “*Estudios preliminares y anteproyecto para el diseño y reconstrucción del puente vehicular de dos vías con aceras ambos lados y construcción de obras conexas y rehabilitación del puente sobre el río Coto Brus en ruta 6-03-027, Bajo Coto, Biolley, código identificador 43754-P-FNE-001*”, Legalidad N° 001-2024 y Reserva Presupuestaria N° 003-24MP (391567).

Segundo: Consecuencia de las lluvias provocadas por el Huracán Julia, en el Cantón de Buenos Aires hubo un gran impacto en la infraestructura vial, tal es el caso de todas las comunidades del distrito de Biolley, las cuales fueron afectadas por el daño del Puente sobre el río Coto Brus que comunica a Biolley con el resto del Cantón, las lluvias provocaron severos daños de la estructura del puente sobre el río Coto Brus, teniéndose un alud de barro, agua, troncos, rocas que socavaron el bastión derecho y dañaron el panel de rodadura, afectando la integridad estructural del puente existente, por lo que se hace necesario la reconstrucción del mismo, ya que actualmente las condiciones de este dificultan significativamente la entrada y salida de los pobladores, afectando la producción agropecuaria y ganadera que se desarrolla en la zona.

Tercero: Que el Decreto Ejecutivo N°43754-MP, Huracán Julia, publicado en el Alcance N° 229, Gaceta N°204, del 26 de octubre del año 2022, se encuentra vigente y que las afectaciones se encuentran debidamente registradas en el Plan General de la Emergencia.

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°010-01-2024

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado “*Estudios preliminares y anteproyecto para el diseño y reconstrucción del puente vehicular de dos vías con aceras ambos lados y construcción de obras conexas y rehabilitación del puente sobre el río Coto Brus en ruta 6-03-027, Bajo Coto, Biolley, código identificador 43754-P-FNE-001*”.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 10275
fluj

2. Se designa como Unidad Ejecutora a la Municipalidad de Buenos Aires.
3. Se autoriza el uso de recursos del Decreto Ejecutivo N° 43754-MP, Huracán Julia, Reserva Presupuestaria N° 003-24MP (391567), Constancia de Legalidad N° 001-2024, por un monto estimado de ₡17,112,720.00 (diecisiete millones ciento doce mil setecientos veinte colones exactos).

ACUERDO UNÁNIME

ARTÍCULO XI. PLAN DE INVERSIÓN PARA ESTUDIOS TÉCNICOS Y ANTEPROYECTO PARA EL DISEÑO Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y OBRAS CONEXAS SOBRE RÍO PAVÓN, CIUDAD CORTÉS, OSA, RUTA 6-05-004, CANTÓN OSA, PROVINCIA PUNTARENAS.

Ingresa de manera virtual el equipo de la Municipalidad de Osa la Ing, Yury Noguera Vega, de la Unidad de Gestión Vial, el Ing. Alexander Zuñiga, coordinador de la Unidad de Gestión de Riesgos para presentar el plan de inversión para estudios técnicos y anteproyecto.

La Sra. Yury Noguera, explica que este plan de inversión es para la contratación de estudios y anteproyecto para el diseño y reconstrucción del puente vehicular y obras conexas sobre el río Pavón, para el mismo se requieren estudios de mecánica de suelos, y geotecnia, prospección geofísica, estudios de hidrología e hidráulica, estudios de socavación, estudios Geológicos, estudios de topografía, curvas de nivel, perfiles y secciones y el anteproyecto (Subestructura, Superestructura y Rellenos de aproximación, obras de protección, presupuesto de obra).

Este proyecto estaría beneficiando alrededor de 93 personas directamente de los sectores Balsar, San Rafael y Cuesta del Burro y favoreciendo las actividades de Principales actividades favorecidas: agricultura, ganadería, industria, comercio, servicios básicos y turismo.

El presupuesto estimado es de ₡15,255,000.00, este incluye el 13% IVA

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Monto
1	Estudios de mecánica de suelos, y geotecnia	Global	1	₡ 5.400.000,00	₡ 5.400.000,00
2	Prospección geofísica	Global	1	₡ 1.485.000,00	₡ 1.485.000,00
3	Estudios de hidrología e hidráulica.	Global	1	₡ 1.080.000,00	₡ 1.080.000,00
4	Estudios de socavación.	Global	1	₡ 540.000,00	₡ 540.000,00
5	Estudios Geológicos	Global	1	₡ 405.000,00	₡ 405.000,00
6	Estudios de topografía, curvas de nivel, perfiles y secciones. (500 metros aguas arriba y 500 metros aguas debajo.	Global	1	₡ 3.240.000,00	₡ 3.240.000,00
7	Anteproyecto (propuesta de diseño, presupuesto y obras de protección)	Global		₡1.350.000,00	₡1.350.000,00
	Sub Total				₡ 13.500.000,00
	IVA 13%				₡ 1.755.000,00
	TOTAL, EN COLONES				₡15.255.000,00



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 10276
lib

La Sra. Hellen Somarribas indica que durante la presentación mencionaron que una empresa colaboro a realizar unos procesos, por lo que, solicita se le pueda ampliar al respecto.

La Sra. Yury Noguera responde que , lo que se solicito fue un estudio de mercado para determinar los precios del proyecto, y se solicitaron a varias empresas , para poder presentar y solicitar a la Junta, se le solicitaron varias cotizaciones para poder tener un precio acorde con los precios de mercado.

La Sra. Monica Araya indica que en la presentación se menciona que este proyecto estaría beneficiando únicamente a 93 personas , por lo que, le solicita al equipo de la municipalidad le pueda ampliar al respecto.

El Sr. Alexander Zuñiga explica que, se está hablando de unas 67 familias de Costarricenses y extranjeros y se habla solo de los habitantes de las comunidades aledañas, pero lo que se busca es que las comunidades aledañas que si tienen una mayor cantidad de población sean de beneficiados puedan tener acceso a esta ruta.

La Sra. Monica Araya indica que estos no se reflejan en la presentación , por lo que, es importante se indique cual es el beneficio de estas comunidades y cual es porcentaje real.

El Sr. Alejandro Picado, aclara que estas 93 son las personas principalmente beneficiadas, pero hay un efecto indirecto que afecta a muchas más personas.

Al finalizar la presentación y al no haber más consultas, el Sr. Alejandro abre espacio para consultas y observaciones, los miembros de la Junta Directiva no tienen consultas al respecto, por lo tanto, se despide al equipo de la municipalidad y le solicita a la Sra. Milena Mora proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo y la parte considerativa.

La Junta Directiva de la CNE, el Sr. Alejandro Picado Eduarte, Sra. Monica Araya Esquivel, Sr. Efraim Zeledon Leiva, Sr. José David Rodríguez Morera, Sr. Allan Mora Vargas, Sra. Hellen Somarribas Segura, Sr. Walter Fallas Bonilla, votan a favor de aprobar al Plan de Inversión denominado “Estudios técnicos y anteproyecto para el diseño y reconstrucción de puente y obras conexas sobre río Pavón en ruta 6-05-004,

Considerandos:

Primero: Que mediante oficio N° CNE-UGPR-OF-2199-2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, suscrito por los señores Carlos Calvo Sánchez, Fiscalizador de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción y Orlando Marín Fallas, jefe de dicha Unidad, se remite documentación relacionada al Plan de Inversión denominado “*Estudios técnicos y anteproyecto para el diseño y reconstrucción de puente y obras conexas sobre río Pavón en ruta 6-05-004, código identificador 43754-P-FNE-077*”, Legalidad N° 002-2024 y Reserva Presupuestaria N° 002-24MP (391566).

Segundo: En la Zona Sur el Huracán Julia ocasionó lluvias torrenciales, deslizamientos múltiples y crecida de los caudales en los ríos, principalmente en el río Pavón, el cual generó afectaciones en el puente ubicado en la comunidad de Balsar, Ciudad Cortés, dicha emergencia incrementó fuertemente su caudal y arrastró sedimentos, árboles, troncos y



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10277
Lluvia

pedras de gran tamaño, este arrastre y flujo elevado, ocasionó daños en el panel del puente, provocando una fuerte erosión en las márgenes cercanas a los bastiones y rellenos de aproximación, así como socavación local de dichos bastiones, dejando expuestos los cimientos, cuyos daños ocasionados comprometen la estructura ante otro evento climático. Razón por la que se requiere contar con estudios básicos y preliminares que sirvan de insumo para la elaboración del plan de inversión de las obras a realizar y del diseño final del puente. Esta contratación incluye los estudios básicos y complementarios (topográficos, hidráulicos e hidrológicos, geotécnicos y geológicos) en el sitio de obra, incluyendo perforaciones y pruebas de campo, además se contratará con el anteproyecto y los respectivos planos, todo esto permitirá determinar los parámetros necesarios para conocer el comportamiento del caudal del río para un período de retorno de 100 años, así como las características del suelo en el sitio de emplazamiento, resultados que permitirán definir con seguridad las características de la obra a construir.

Tercero: Que el Decreto Ejecutivo N° 43754-MP, Huracán Julia, publicado en el Alcance N° 229, Gaceta N° 204, del 26 de octubre del año 2022, se encuentra vigente y que las afectaciones se encuentran debidamente registradas en el Plan General de la Emergencia.

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N° 011-01-2024

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado “*Estudios técnicos y anteproyecto para el diseño y reconstrucción de puente y obras conexas sobre río Pavón en ruta 6-05-004, código identificador 43754-P-FNE-077*”.
2. Se designa como Unidad Ejecutora a la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Osa.
3. Se autoriza el uso de recursos del Decreto Ejecutivo N° 43754-MP, Huracán Julia, Reserva Presupuestaria N° 002-24MP (391566), Constancia de Legalidad N° 002-2024, por un monto estimado de ₡15,255,000.00 (quince millones doscientos cincuenta y cinco mil colones exactos).

ACUERDO UNÁNIME

ARTÍCULO XII. MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE LA EMERGENCIA DEL DECRETO N°43131, LLUVIAS DEL CARIBE.

Ingresa a la sala de sesiones de la CNE de manera presencial el Sr. Carlos Picado Rojas, jefe de la Unidad de Desarrollo Estratégico de la CNE y el Sr. Alejandro Picado le brinda el uso de la palabra para que pueda presentar la modificación al Plan General de Emergencia asociado al Decreto N°43131-MP

El Sr. Carlos Picado indica que este proceso es muy sencillo, la Municipalidad de Upala hizo un reporte en el Plan General de la Emergencia asociado al Decreto N° 43131-MP, de un daño en la super estructura del puente peatonal existente sobre el río Zapote.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10278
HUB

Puente sobre el río Zapote – Puente colgante peatonal

Cantón	Distrito	Poblado	Número de Ruta o Descripción	Código de puente	Nombre del cauce (río, quebrada)	Descripción de los daños
Upala	San José o San Pedro		C2-13-0033	C2-13-0033-01	Río Zapote, Sebastiones.	Daños en la super estructura del puente peatonal existente. Tablero dañado y socavación en ambos

Lo que sucede es que la municipalidad de equivocó, y lo correcto era un puente sobre el río Niño o Pizote y era un puente colgante vehicular, este es un error material y lo que se está solicitando mediante nota de la Municipalidad es la corrección del error para ajustar al Plan General de la Emergencia

Al finalizar la presentación el Sr. Alejandro abre espacio para consultas y observaciones, los miembros de la Junta Directiva no tienen consultas al respecto, por lo tanto, se despide al Sr. Carlos Picado y le solicita a la Sra. Milena Mora proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo y la parte considerativa.

La Junta Directiva de la CNE, el Sr. Alejandro Picado Eduarte, Sra. Monica Araya Esquivel, Sr. Efraim Zeledon Leiva, Sr. José David Rodríguez Morera, Sr. Allan Mora Vargas, Sra. Hellen Somarribas Segura, Sr. Walter Fallas Bonilla, votan a favor de aprobar las dos modificaciones solicitadas por la Municipalidad de Upala.

Considerando:

Primero: Que mediante oficio N° MU-GV-OFIC-0676-2023, de fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por la señora Yamileth López Obregón, Alcaldesa de la Municipalidad de Upala, se remite justificación de actualización de la información referente a las necesidades reportadas en Plan General de la Emergencia, Anexo 1, Decreto 43131-MP, con el fin de continuar con el trámite del Plan de Inversión para el Diseño y construcción de puente vehicular a un carril con paso peatonal adosado sobre el cauce del río Niño, sector San Pedro, Upala.

Segundo: Que mediante oficio N° CNE-DESNR-OF-416-2023, de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por el señor Carlos Picado Rojas, jefe de la Unidad de Desarrollo Estratégico de la CNE, se solicita criterio legal en relación a la modificación del Plan General de la Emergencia del Decreto N° 43131, de conformidad con lo señalado en el oficio N° MU-GV-OFIC-0676-2023.

Tercero: Que mediante oficio N° CNE-UAL-OF-0420-2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito por los señores María Luisa Pérez Norori, Abogada de la Unidad de Asesoría Legal y Eduardo Mora Castro, jefe de dicha Unidad, se remite criterio legal, sobre la solicitud planteada por la Municipalidad de Upala, señalando en lo que interesa lo siguiente: "(...) Dado que no se ha conocido y aprobado el Plan de Inversión por la Junta Directiva de la CNE y que el mismo se encuentra en elaboración por parte de la Unidad Ejecutora,



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 10279
lit

es viable que se realice la modificación al Plan General de la Emergencia(PGE) del Decreto N° 43131, en la línea 43131-P-FNE-084 del Anexo 1, con la justificación respectiva; que no signifique una modificación de fondo al reporte realizado. (...)”.

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N° 012-01-2024

1. La Junta Directiva aprueba las dos modificaciones solicitadas por la Municipalidad de Upala, mediante oficio N° MU-GV-OFFIC-0676-2023, para que se actualice la siguiente información: **a)** en la línea 43131-P-FNE-084 del Anexo 1. Daños, pérdidas y propuestas de atención por sector con inclusiones del Plan General de la emergencia asociado con el Decreto N° 43131-MP, Declaratoria de emergencia nacional por el paso del Temporal de la Vertiente Caribe en territorio costarricense, para que se indique que el puente San Pedro se ubica sobre el cauce del Río Niño o Pizote y no sobre el río Zapote y **b)** para que se actualice el error al haber indicado que el puente San Pedro consiste en un puente colgante peatonal, siendo en realidad un puente construido y con naturaleza de puente colgante vehicular.
2. La Junta Directiva instruye a la Administración a realizar las modificaciones aprobadas en el Plan General de la Emergencia, Decreto Ejecutivo N° 43131-MP.

ACUERDO UNÁNIME

ARTÍCULO XIII. INFORME DEL COMITÉ DE INVERSIONES DEL 01 DE NOVIEMBRE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE 2023, CNE-COMITÉ INVERSIONES-INF-001-2023.

Ingresa a la sala de sesiones el Sr. Danilo Mora , Director Administrativo de la CNE y el Sr. Alejandro Mora, jefe de la Unidad de recursos financieros, para presentar el informe del comité de inversiones del período noviembre 2022- noviembre 2023.

El Sr. Danilo Mora explica que ese informe corresponde al periodo que va de noviembre 2022 a noviembre del 2023 anual, según lo establece la Ley 8488, de presentar el informe a la Junta Directiva. La operación o funcionamiento del Comité de Inversiones de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), está regulado por el Reglamento General para las Inversiones de Corto, Mediano y de Largo Plazo del Fondo Nacional de Emergencias y le corresponde a este comité brindar un informe semestral de su actuación a la Junta Directiva de la CNE.

Los objetivos generales son informar sobre las labores realizadas por el Comité de Inversiones durante el periodo 2023; presentar la Cartera de Títulos Valores del Fondo Nacional de Emergencias al 30 de noviembre de 2023 y dar seguimiento del Plan de Inversiones aprobado por la Junta Directiva para el período 2022-2024 versus la Ejecución Real de las Inversiones al 30 de noviembre de 2023.

Este comité está integrado por el Sr. Sigifredo Pérez Fernández, Director Ejecutivo y Presidente del Comité, Sr. Danilo Mora Hernández, Director de Gestión Administrativa, Sr.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10280
LMB

Eduardo Mora Castro, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, Sra. Alejandra Bonilla Monge, Jefe de Proceso de Tesorería, Secretaria del Comité, Sr. Alejandro Mora Mora, Jefe de la Unidad de Recursos Financieros, quien asiste en calidad de Asesor del Comité.

Las labores del Comité de Inversiones son realizar doce sesiones ordinarias y dos sesiones extraordinarias, durante este periodo se emitieron y suscribieron catorce actas y se tomaron veintiséis acuerdos. Se aprobó durante su gestión, ciento cincuenta y cuatro (154) transacciones diversas por concepto de: inversiones, reinversiones, liquidación de títulos y cupones por €67.056 millones de colones y \$4,36 millones de dólares; con inversiones por €134.000 millones y \$59.8 millones.

INGRESOS 2023
(Millones de Colones y Dólares)

PRESIDENCIA



COLONES		DOLARES	
DESCRIPCION	TOTAL (millones)	DESCRIPCION	TOTAL (millones)
Recursos del Tributo del 3%	€13.375,32	Aportes y donaciones al Fondo Emergencia Crédito BCIE N°2270	\$10,57
Aportes y donaciones al Fondo Emergencia	€41.344,11		
Intereses Cobrados sobre inversiones	€8.233,72		
Otros ingresos	€24,88	ICT-Aeropuerto Daniel Oduber	\$20,00
Total, Ingresos	€62.978,03	Total, Ingresos	\$30,57

EGRESOS 2023
(Millones de Colones y Dólares)

PRESIDENCIA



COLONES		DOLARES	
DESCRIPCION	TOTAL (millones)	DESCRIPCION	TOTAL (millones)
Pagos efectuados por compromisos institucionales	€23.115,55	Pagos efectuados por compra de vacunas	\$11,90
Traslados para el financiamiento del Presupuesto Institucional	€4.046,53	Total, de Egresos	\$11,90
Total, de Egresos	€27.162,18	Recursos utilizados en la compra de vacunas contra COVID-19.	

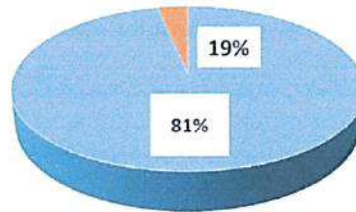


Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva

No 10281
Huit



CNE: Cartera de Inversiones al 30 de noviembre de 2023
(Composición por tipo de moneda)



■ Inversiones en colones (¢) ■ Inversiones en dólares (\$)

INFORME DE CUMPLIMIENTO

	CARTERA PROYECTADA				CARTERA REAL				DIFERENCIA						
	Q. Principal Proyectado	por ganar en Cartera Proyectada	Tasa	Plazo Días	Q. Principal Invertido	por ganar en Cartera Real	Tasa	Plazo Días	Q. Principal	Intereses por ganar	Tasa	Plazo Días			
COLONES	21	€59,000	€11,420	9.27%	11,156	42	€112,700	€16,009	7.39%	27,241	21	€53,700	€4,589	-1.88%	16,085
DOLARES							\$55.23	\$2.20	4.90%				\$55.23	\$2.20	4.90%

El Sr. Danilo Mora explica que como hechos relevantes se encuentra que al comparar, el Plan de Inversiones aprobado por la Junta Directiva para el período 2022-2024 versus la Ejecución Real de las Inversiones del 01 de noviembre del 2022 al 30 de noviembre 2023, apreciamos que la proyección para ese período era de €59.000 millones contra el resultado real de €112.700 millones; es decir, un aumento de inversiones de €53.700 millones.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10282
HUB

El efecto negativo del diferencial cambiario neto fue de €680.2 millones y el incremento en las inversiones en dólares nace de aportes efectuados al Fondo Nacional de Emergencias.

El proyecto de Ley Expediente N.º 22.661 “MANEJO EFICIENTE DE LA LIQUIDEZ DEL ESTADO”, incluye la reforma del artículo 43 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo No. 8488, norma que regula el financiamiento del Fondo Nacional de Emergencias. La redacción de la reforma al artículo 43 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, que pretende el texto dictaminado, implica la eliminación de una partida de ingresos para el Fondo Nacional de Emergencias, sin señalar como van a sustituirse esos recursos y provocando un riesgo financiero innecesario en un Fondo que por su naturaleza jurídica no debe estar sometido a los trámites propios de la ejecución presupuestaria ordinaria.

Al finalizar la presentación el Sr. Alejandro abre espacio para consultas y observaciones, la Sra. Monica Araya solicita el uso de la palabra.

La Sra. Monica Araya consulta si ha hecho algún análisis con relación al tipo de cambio proyectado y la posibilidad de cambiar más de dólares a colones, debido a que la mayoría de las inversiones de la CNE es en colones y no en dólares, que impacto podría tener el diferencial cambiario a futuro para ver qué medidas tomar en relación con esa inversión.

El Sr. Alejandro Mora indica que en el caso de los dólares, la mayoría son dólares que ingresan, la CNE no ha comprado dólares a excepción de la época de vacunas, donde se vieron obligados a comprar dólares para cubrir el valor de las vacunas, la mayoría de recursos que están ahí son donaciones, entonces si se está llevando un control del impacto del diferencial cambiario que es alto, el tema si se ha hablado en comité de inversiones, pero colonizar los dólares los llevaría a materializar la pérdida.

El Sr. Walter Fallas consulta, respecto al proyecto de Ley para reformar el artículo 43, se implicó la eliminación de la partida, pero no se señaló donde se sustituyen, hay alguna recomendación para la Junta con este tema o algún acuerdo en ese sentido.

El Sr. Eduardo Mora explica que el proyecto de ley se encuentra en plenario, plenario lo devolvió a hacendarios para que termine de determinar las mociones 137, no hay más opción de hacer modificaciones al proyecto, el texto mantiene la reforma a la Emergencias, sin embargo, el proyecto trae una fase transitoria de 5 años, en el cual las instituciones que tiene inversiones iniciaran el proceso de liquidación con hacienda, lo cual da un margen, porque si es necesaria la modificación financiera.

Al no haber más consultas y observaciones, se despide al Sr. Danilo Mora y el Sr. Alejandro Mora y solicita a la Sra. Milena Mora proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo y la parte considerativa.

La Junta Directiva de la CNE, el Sr. Alejandro Picado Eduarte, Sra. Monica Araya Esquivel, Sr. Efraim Zeledon Leiva, Sr. José David Rodríguez Morera, Sr. Allan Mora Vargas, Sra. Hellen Somarribas Segura, Sr. Walter Fallas Bonilla, votan a favor de aprobar



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 10283
HUB

Considerandos:

Primero: Que mediante oficio N° CNE-COMITÉ-INVERSIONES-001-2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, suscrito por la señora Alejandra Bonilla Monge, Secretaria del Comité de Inversiones de la CNE, se remite “Informe del Comité de Inversiones del 01 de Noviembre 2022 al 30 de Noviembre 2023, CNE-COMITÉ INVERSIONES-INF-001-2023”, lo anterior en cumplimiento del artículo 38 de la Ley N° 8488.

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N° 013-01-2024

1. La Junta Directiva de la CNE, da por recibido y aprueba el Informe del Comité de Inversiones del 01 de Noviembre 2022 al 30 de Noviembre 2023, CNE-COMITÉ INVERSIONES-INF-001-2023”, presentado por el señor Danilo Mora Hernández, director de la Dirección de Gestión Administrativa de la CNE.

ACUERDO UNÁNIME

Al ser las once horas con treinta minutos la Sra. Monica Araya, presidenta ejecutiva del INS, se retira de la sala de sesiones de la CNE , pero se mantiene de manera virtual para participar en la sesión.

CAPITULO III. ASUNTOS DE AUDITORIA.

ARTÍCULO XIV. RESPUESTA AL ACUERDO N°202-12-2023, SESIÓN ORDINARIA N°20-12-2023 DEL 07 DE DICIEMBRE DEL 2023, REFERENTE AL OFICIO ANEP-CNE-SITRACNE 010-2023.

La Sra. Elizabeth Castillo , explica que este informe se presenta en relación con unas molestias que ha tenido el Sindicato de trabajadores de la CNE, respecto al artículo 35 y el artículo 36 del Reglamento de la Auditoría Interna de la CNE, que tienen que ver con las vacaciones de la Auditora y la capacitación.

El informe aclara varias consultas que realiza el Sindicato, la Sra. Elizabeth Castillo indica que ella hace relación con lo que dice el Título 12. de la Ley Orgánica de la Contraloría, lo que dice el artículo N°23, de la potestad reglamentaria, el artículo 12 dice que la Contraloría General de la República es el órgano rector del ordenamiento de control y fiscalización, o sea, son los que prácticamente dan las órdenes a los auditores, el artículo N°23 dice que la Contraloría General de la República tendrá la potestad exclusiva para dictar los reglamentos autónomos, de servicio y de organización en las materias de su competencia. Además, este el artículo N°62 habla de la organización y la Independencia de las auditorías internas.

El estatuto del Servicio Civil, la Ley N°1581 en el artículo N°5, establece que quedan también exentadas de este estatuto los siguientes funcionarios y empleados: los auditores y sub auditores de los ministerios y organismos adscritos. Luego, en la Ley de Control Interno, en el artículo N°45, habla exactamente de la lo que dice el Art. 5 en la ley del



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 10284
LCB

Servicio Civil, el artículo N°25 habla de la Independencia funcional y de criterio, el artículo N°24 de la dependencia orgánica y relaciones administrativas aplicables, el artículo 23 de lo que es la organización de la auditoría y el artículo N°5 habla de los congresos que dicta la Contraloría cada 2 años y que el auditor por obligación tiene que estar presente.

También se menciona el acuerdo de la Contraloría General de la República en que se aprueba el Reglamento, como es de conocimiento de esta Junta Directiva, el Reglamento se presentó a esta Junta Directiva para aprobación, se tomó el acuerdo y luego el Reglamento tenía que ir a la Contraloría, la Contraloría le dio el visto bueno y lo aprobó; el Reglamento fue publicado en la Gaceta. En el informe también menciona la Resolución R-CO-83-2018, que es la que habla de todos los lineamientos y responsabilidad de la Auditoría y en los puntos 52, 53 y 54 habla claramente de cómo es que se debe hacer la aprobación del Reglamento de la Auditoría Interna y cuál es el proceso que debe llevar.

La Sra. Elizabeth Castillo menciona que el oficio N°13979 de la CGR del 26 de octubre 2016 resalta que puede concluirse que la auditoría interna se encuentra investida de ciertas condiciones particulares que el ordenamiento jurídico le ha dado y que le permiten un trato diferenciado con respecto a otras unidades administrativas dentro de la institución en que se ubica, pero a pesar de la independencia de criterio, de la independencia, la Auditoría se encuentra ante una normativa que habla de las regulaciones administrativas y indica que la Junta Directiva no puede afectar tecnicismo de la Auditoría, la parte de planificación y la parte ejecución de la auditoría; el tema de las vacaciones es un tema que está inmerso dentro de la normativa igual que todos los demás funcionarios, no hay ninguna excepción para el Auditor.

El Auditor Interno tiene los mismos 26 días de vacaciones y los que establece la ley igual que cualquier otro funcionario, el auditor tiene que solicitar las vacaciones las capacitaciones porque así lo exige la normativa de la Contraloría, pero eso no quiere decir que viene a hacerse una. Esta acción o que viene a hacerse alguna situación de. Diferenciada del resto del personal, esta auditora le pidió a la unidad de recursos humanos que también se les aportó a. Pero es una certificación donde ellos emitieran y dijeran si la auditora había sacado vacaciones sin decirle o sin pedir, sin solicitar la autorización del Presidente. En este caso, el que está autorizado para darle las vacaciones al auditor, este normalmente siempre saco las vacaciones con bastante tiempo porque las tengo como muy proyectadas, muy programadas para cosas personales prácticamente y en algunos casos que cuando tengo mucho trabajo la saco para verme a trabajar a la casa, pero. Este, yo digo aquí después de señalar alguna normativa que manifieste el autor que el auditor interno debe tener independencia funcional y de criterio que sus jefes.

La Sra. Elizabeth Castillo manifiesta que: *Después de señalar, alguna normativa que manifiesta que el Auditor (a) Interno (a) debe tener independencia funcional y de criterio, que su jefe es el máximo Jerarca (Junta Directiva CNE) o quien esta Delege (Presidente), deseo dejar claro que los artículos 35 y 36 del Reglamento de esta Auditoría Interna, por ninguna circunstancia está incumpliendo con la Normativa Legal Vigente y mucho menos creando desigualdad y falta de transparencia, además estos artículos no están dando ningún beneficio adicional sobre vacaciones y permisos de capacitación al Auditor (a) Interno (a), lo que viene a manifestar que no existe violación al principio de racionalidad y proporcionalidad.*



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 10285
LWTS

Al finalizar la presentación el Sr. Alejandro abre espacio para consultas y observaciones, los miembros de la Junta Directiva no tienen consultas al respecto, por lo tanto, se despide al equipo de la municipalidad y le solicita a la Sra. Milena Mora proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo y la parte considerativa.

La Junta Directiva de la CNE, el Sr. Alejandro Picado Eduarte, Sra. Monica Araya Esquivel, Sr. Efraim Zeledon Leiva, Sr. José David Rodríguez Morera, Sr. Allan Mora Vargas, Sra. Hellen Somarribas Segura, Sr. Walter Fallas Bonilla, dar por recibido el informe presentado mediante oficio N° CNE-AI-OF-336-2023 presentado por la Auditoría.

Considerando:

Primero: Que mediante Acuerdo N° 202-12-2023, tomado en la Sesión Ordinaria N° 20-12-2023 del 07 de diciembre del 2023, dispuso lo siguiente: “(...) *1. La Junta Directiva de la CNE como superior de la Auditoría Interna instruye a la Auditora Interna para que antes de la próxima sesión ordinaria, presente un informe escrito relacionado al oficio N° ANEP CNE – SITRACNE 010-2023. (...)*”.

Segundo: Que mediante oficio N° CNE-AI-OF-336-2023, de fecha 08 de diciembre de 2023, suscrito por la señora Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna de la CNE, se atiende lo solicitado por la Junta Directiva de la CNE.

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR,

ACUERDO N° 014-01-2024

1. La Junta Directiva da por recibido el oficio N° CNE-AI-OF-336-2023, “*Respuesta al ACUERDO N° 202-12-2023, Sesión Ordinaria N° 20-12-2023, del 07 de diciembre del 2023*”.
2. La Junta Directiva instruye a la Administración a remitir el presente acuerdo a los Sindicatos de la CNE, con la documentación de respaldo.

ACUERDO UNÁNIME

Al ser las once horas con cuarenta y seis minutos se retira de la sesión la Sra. Hellen Somarribas, gerente general del IMAS, quedando así la participación de 6 directivos de manera virtual.

ARTÍCULO XV. OFICIO N° CNE-AI-335-2023, INFORME AU-013-2023 INF DONACIONES NACIONALES, “VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE RESPECTO A LAS DONACIONES NACIONALES RECIBIDAS Y DISTRIBUIDAS DESDE ENERO 2020 A JUNIO 2022, AMPLIÁNDOSE EL PLAZO A NOVIEMBRE 2022, PARA IDENTIFICAR EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN LA CNE”.

El Sr. Alejandro Picado solicita a la Sra. Elizabeth Castillo referirse en este punto únicamente a los puntos que le competen a la Junta Directiva.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10286
HUB

La Sra. Elizabeth explica que este informe tiene que ver con todas las donaciones que se realizaron entre el 2020 y el 2022 por la Pandemia de COVID, el informe es amplio tal y como lo menciona don Alejandro, en su mayoría tiene que ver con la parte administrativa, únicamente como hay acuerdos de Junta Directiva, se está presentando este informe a esta Junta Directiva. La recomendación es que le den el visto bueno al informe para que las recomendaciones puedan ser implementadas dentro de la administración con mayor peso, ya el informe fue discutido con la administración, ya cuenta con la aprobación de la administración.

Dentro de las recomendaciones emitidas a la Junta Directiva, es únicamente:

- Aprobar el presente informe y ordenar a la Administración activa el cumplimiento de las recomendaciones aquí señaladas en el periodo establecido ya coordinado con la Auditoría Interna. A más tardar 30 días hábiles después de entregado el informe.
- Ordenar la preparación e implementación de un Reglamento de donaciones que dicte las pautas a seguir por las diferentes unidades de la CNE, así como que establezca las responsabilidades de los funcionarios y las posibles sanciones por su incumplimiento. Al momento de aprobar el informe.
- Revisar y valorar lo manifiesto en el Acuerdo de Junta Directiva N°180-09-19, Sesión ordinaria 16-09-19, del 4 de setiembre, 2019, que conforma la Comisión de Donaciones de la CNE ampliando que dicha comisión no solo se ajuste artículo N° 25.- Baja por donación, del Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central y Reforma Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°40797- H, sino también que sea responsable de todas las donaciones que ingresan a la CNE, coordinando la distribución de las mismas, bajo la aprobación de la Junta Directiva, la presidencia y Dirección Ejecutiva según corresponda. En el momento de la aprobación del informe.

Al finalizar la presentación el Sr. Alejandro abre espacio para consultas y observaciones, los miembros de la Junta Directiva no tienen consultas al respecto, por lo tanto, le solicita a la Sra. Milena Mora proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo y la parte considerativa.

La Junta Directiva de la CNE, el Sr. Alejandro Picado Eduarte, Sra. Monica Araya Esquivel, Sr. Efraim Zeledon Leiva, Sr. José David Rodríguez Morera, Sr. Allan Mora Vargas, Sr. Walter Fallas Bonilla, votan a favor de aprobar da por recibido y aprueba el Informe AU-013-2023 INF Donaciones Nacionales.

Considerando:

Primero: Que mediante oficio N°CNE-AI-OF-335-2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, suscrito por la señora Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna de la CNE, se remite Informe AU-013-2023 INF Donaciones Nacionales, “*Verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente respecto a las donaciones nacionales recibidas y distribuidas*”



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 10287
Acut

desde enero 2020 a junio 2022, ampliándose el plazo a noviembre 2022, para identificar el buen uso de los recursos públicos en la CNE”.

POR LO TANTO, CON 6 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°015-01-2024

1. La Junta Directiva da por recibido y aprueba el Informe AU-013-2023 INF Donaciones Nacionales, “Verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente respecto a las donaciones nacionales recibidas y distribuidas desde enero 2020 a junio 2022, ampliándose el plazo a noviembre 2022, para identificar el buen uso de los recursos públicos en la CNE”.
2. La Junta Directiva instruye a la Administración a revisar los plazos establecidos en el Informe N°AU-013-2023 INF Donaciones Nacionales en conjunto con la Auditoría Interna de la CNE.

ACUERDO UNÁNIME

CAPITULO IV. ASUNTOS DE CONOCIMIENTO

ARTICULO XVI. PLAN DE TRABAJO 2024, DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA CNE, ENVIADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

Este punto de agenda es únicamente de conocimiento para los miembros de la Junta Directiva, el mismo se encuentra en el repositorio de la Junta, los miembros de la Junta Directiva dan por recibido el oficio, pero no toman un acuerdo al respecto.

Al ser las once horas y cincuenta y seis minutos del jueves dieciocho de enero del dos mil veinticuatro y al no haber más temas a tratar, se levanta la Sesión Ordinaria No.01-01-2024 de la Junta Directiva de la CNE, **los documentos de respaldo y la grabación** consta en el expediente de la presente acta. **Es todo. Última línea.**


Sr. Alejandro Picado Eduarte, presidente
Cedula 401600615

U.L.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°02-02-2024

Acta de la Sesión Ordinaria No.02-02-2024 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada el jueves primero de febrero del año dos mil veinticuatro, participan los siguientes directivos en modalidad